



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 26 de febrero de 2020

EDICION N° 10.487

LEGISLACION, NORMATIVA

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 24/19 - ACUERDO SALA II N° 14

EXPTE. N° .402081117-29054-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila — Ejercicio 2018. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 25/19 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 402081117-29104-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai - Ejercicio 2018.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 42/19 - ACUERDO PLENARIO

EXPTE. N° 400230317-28543-E

Sustituye el Anexo "A" aprobado por Resolución T.C. N° 5/19, por el texto que quedará redactado en la forma indicada en Anexo "A" a la presente.

ANEXO "A"

(Cpde. Acuerdo Plenario N° 30/19 - Punto 7° - Resol. N° 42/19)

SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL - SALA I

A) — Vocal Presidente Coordinador:

— Administración Tributaria Provincial (A.T.P.)

- Comité Provincial de Prevención de la Tortura y Otros Tratos y Penas Cruelles, Inhumanas y/o Degradantes

- Contaduría General de la Provincia

— Cooperativa Agropecuaria y Forestal de Provisión, Industrialización y Comercialización - Trento Chaqueña Limitada

— Cuenta General del Ejercicio

— Dirección de Vialidad Provincial (D.V.P.)

— ECOM Chaco S.A.

— Escuela de Gobierno

— Fiesta Nacional del Algodón — En Liquidación

— Instituto de Colonización

— Instituto de Cultura de la Provincia del Chaco

- Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias (I.I.F.A.)

— Instituto del Defensor del Pueblo

— Instituto del Deporte Chaqueño

— Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)

- Instituto Provincial para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
- Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
- Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas
- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos (Incluye Secretaría de Logística y Transporte)
- Ministerio de Seguridad Pública
- Obligaciones a Cargo del Tesoro
- Poder Legislativo (Incluye Fondo Especial Retiros Voluntarios)
- Policía Provincial
- Secretaría de Inversiones, Asuntos Internacionales y Promoción
- Servicio de Agua y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial (S.A.M.E.E.P.)
- Servicio Penitenciario y de Readaptación Social
- Servicios Ferroviarios del Chaco S.A. (SE.FE.CHA. S.A.)
- Subunidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.)
- Tesorería General de la Provincia — Jur. O
- Tesorería General de la Provincia — Jur. 26
- Tribunal de Cuentas

Fideicomisos

- Fideicomiso La Fidelidad
- Fideicomiso de Fortalecimiento Municipal
- Fideicomiso de Pagos de Sentencias Judiciales
- Fideicomiso de Custodia, Administración, Inversión y Pagos para la Construcción del Edificio Legislativo de la Provincia del Chaco
- Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Poder Legislativo de la Provincia del Chaco
- Fideicomiso del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco
- Fideicomiso de Integración Estratégica de la Cadena Cárnica
- Fondo Fiduciario Prointex (ex Fondo Fiduciario Polo Chaco de la Industria y Diseño, Textil y Afines)
- Fideicomiso de Seguridad Vial del Chaco
- Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Empleo Industrial - FODEI
- Fideicomiso de Pavimentación
- Fideicomiso de Administración del Fondo Federal Solidario
- Fideicomiso de Desarrollo de Infraestructura Provincial
- Fideicomiso para Garantizar el Financiamiento de Obras Públicas
- Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional (va a COLONO)
- Fondo Fiduciario Provincial de Administración de Asistencias y Garantías para el Sector Productivo Primario
- Fondo Fiduciario Leasing
- Fondo Fiduciario Deportes Chaco
- Fideicomiso Financiero Ecom I
- Fondo Fiduciario de Desarrollo Industrial
- Fideicomiso de Administración de Pautas Publicitarias Oficiales
- Fondo Fiduciario para la Promoción del Empleo Joven
- Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco
- Fideicomiso para el Desarrollo Agroindustrial
- Fondo Fiduciario Desarrollo Algodonero
- Fondo Fiduciario Fortalecimiento del Mercado Algodonero
- Fideicomiso Obra Segundo Acueducto del Interior del Chaco
- Fideicomiso Escuela de Gobierno de la Provincia del Chaco
- Fondo para la Radicación y el Desarrollo de las Industrias Culturales (Dcto. 669/13)
- Fondo Fiduciario Instituto del Deporte Chaqueño
- Fideicomiso de Gestión Cultural

B) — Vocal:

- Administración Portuaria Puerto de Barranqueras
- Administración Provincial del Agua (A.P.A)
- Compañía Logística del Norte S.A. (CO.LO.NO. SA)
- Corporación Forestal SA. (COR.FOR. S.A.)
- Farmacia Social, Óptica y Banco de Prótesis

- Fiduciaria del Norte SA. ~ ~ ~
- Fiscalía de Estado
- Fiscalía de Investigaciones Administrativas (F.I.A.)
- Fundación Chaco Solidario
- Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (I.D.R.A.F.)
- Instituto de Seguridad Social, Seguros y Préstamos (In.S.S.Se.P.)
- Instituto de Turismo del Chaco
- Instituto del Aborigen Chaqueño (I.D.A.CH.)
- Instituto Provincial de Administración Pública (I.P.A.P.)
- Laboratorios Chaqueños S.A.
- Lotería Chaqueña
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial
- Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad
- Ministerio de Industria, Comercio y Servicios
- Ministerio de Planificación, Ambiente e Innovación Tecnológica
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Salud Pública
- Nuevo Banco del Chaco S.A.
- Secretaría de Derechos Humanos
- Secretaría de Empleo y Trabajo
- Secretaría de Municipios y Ciudades
- Servicios Energéticos del Chaco, Empresa del Estado Provincial (S.E.CH.E.E.P.)
- Consejo de la Magistratura y Jurado de Enjuiciamiento
- Poder Judicial
- Tribunal Electoral
- Secretaría General de Gobierno y Coordinación

Fideicomisos

- Fondo de Garantías del Chaco - FOGACH
- Fideicomiso Hidrocarburos I
- Fideicomiso Fondo Fiduciario de Gestión Social
- Fideicomiso Desarrollo Regional
- Fideicomiso Financiero de Producción Ganadera
- Fideicomiso de Desarrollo Ganadero del Chaco (Ex Apicola-Ganadero)
- Fideicomiso Financiamiento de Comercialización Ganadera (FECHASORU)
- Fideicomiso Aerochaco
- Fideicomiso de Administración para la Asistencia al Sector Industrial de la Provincia del Chaco - Consejo Federal de Inversiones - Fiduciaria del Norte S.A. 2da. Etapa (CFI IV)
- Fideicomiso de Administración para la Asistencia al Sector Industrial de la Provincia del Chaco (CFI III)
- Fideicomiso de Administración para el Financiamiento del Sector Ganadero Bovino con destino a la Retención de Vientres - Consejo Federal de Inversiones - Provincia del Chaco- Fiduciaria del Norte S.A: (CFI V)
- Fideicomiso de Cancelación de Deudas
- Fondo Fiduciario de Pasivos del Banco del Chaco S.E.M. —en liquidación-
- Fideicomiso Financiero de Infraestructura Eléct. I
- Fondo Fiduciario de Gestión Ambiental
- Fondo Fiduciario Chaco para el Desarrollo de Centros de Entretenimientos
- Fideicomiso de Ordenamiento Territorial
- Fideicomiso de Fortalecimiento Cívico, Cultural, Deportivo y del Sistema de Ciudades de la Provincia del Chaco (ex Fideicomiso Centro Cívico, Cultural y Deportivo Chaco) - Fideicomiso de Compras y Contrataciones Estratégicas de la Administración Pública
- Fideicomiso de Gobierno y Justicia Provincial
- Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Turismo
- Fondo Fiduciario Chaco de Producción Estratégica
- Fondo Fiduciario Industrias Textiles Chaco
- Fondo Fiduciario de Desarrollo Rural
- Fondo Fiduciario de Asistencia Agrícola
- Fondo Fiduciario de Desarrollo Frutihortícola del Chaco

- Fideicomiso Foresto Industrial
- Fideicomiso Financiero de la Producción Forestal
- Fondo Fiduciario del Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar —PRODAF-

SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL - SALA II

A) - Vocal Presidente Coordinador:

- Avia Terai
- Campo Largo
- Coronel Du Graty
- Concepción del Bermejo
- Corzuela
- Charata
- Chorotis
- El Sauzalito
- Fontana
- Fuerte Esperanza
- Gancedo
- General Capdevila
- General Pinedo
- Hermoso Campo
- Isla del Cerrito
- La Clotilde
- La Escondida
- La Verde
- Las Breñas
- Las Garcitas
- Los Frentones
- Laguna Limpia
- Makallé
- Margarita Belén
- Misión Nueva Pompeya
- Pampa Almirón
- Pampa del Indio
- Pampa del Infierno
- Presidencia de La Plaza
- Presidencia Roca
- Presidencia Roque Sáenz Peña
- Puerto Eva Perón
- Puerto Tirol
- Samuhú
- Santa Sylvina
- Taco Pozo
- Villa Ángela

B) — Vocal:

- Barranqueras
- Basail
- Caja Municipal de General San Martín
- Caja Municipal de Machagai
- Caja Municipal de Resistencia
- Capitán Solari
- Ciervo Petiso
- Colonia Benítez
- Colonia Elisa
- Colonia Popular
- Colonias Unidas
- Cote Lai
- Charadai
- El Espinillo
- Enrique Unen
- General San Martín

- General Vedia
- Juan José Castelli
- La Eduvigis
- La Leonesa
- La Tigra
- Las Palmas
- Laguna Blanca
- Lapachito
- Machagai
- Miraflores
- Napenay
- Puerto Bermejo
- Puerto Vilelas
- Quitilipi
- Resistencia
- San Bernardo
- Tres Isletas
- Villa Berthet
- Villa Río Bermejito

RESOLUCIÓN N° 47/19 - ACUERDO SALA II

EXPTE. 403-081110-24.314-E

Declara Responsable y Condena al Sr. VICENTES GONZALEZ, DNI N°14.343.837, al pago de la Suma de PESOS: CIEN MIL SEISCIENTOS SIETE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 100.607,86), determinada como perjuicio fiscal, con más los intereses que correspondieren hasta el momento de su efectivo pago, conforme a la tasa de uso judicial (Art. 88 de la Ley 831 A - antes Ley 4.159).

Intima al responsable Sr. VICENTES GONZALEZ DNI N°14.343.837, al pago de la suma determinada en el art. 1°, conforme al plazo establecido en el art. 84 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86 de la Ley 831 A (antes Ley 4.159), para promover la acción ejecutiva pertinente en el caso de incumplimiento al art. 2° de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 48/19

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promover, a partir del día 01 de diciembre del 2019, a las Dras. SANDRA TATIANA BOGDANOVICH (D.N.I. N° 32.089.244); YANINA SOLEDAD SABADINI (D.N.I. N° 30.377.167) y a las Cras. GABRIELA ANDREA LOPEZ NENDA (D.N.I. N° 30.959.542); MIRIAN TERESITA ZINI (D.N.I. N° 20.088.709) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 334-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento- Supervisor- porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0).

Promover, a partir del día 01 de diciembre de 2019, a la Cra. CYNTHIA MARIA ITATI LYDE - (D.N.I. N° 35.495.855) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento- Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0).

Promover, a partir del día 01 de diciembre de 2019, a la Cra. CINTHIA IVANNA ROIG (D.N.I. N° 32.854.964) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Sistema Integrado Personal - porcentaje 46,00 - Área Prosecretaría (C.E.I.C. 3-32-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0).

Promover, a partir del día 01 de diciembre de 2019, a la Cra. CECILIA NOELIA ALVAREZ - (D.N.I. N° 30.478.731) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Técnico de Ofimática - porcentaje 46,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-33-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0). Promover, a partir del día 01 de diciembre de 2019, al Sr. FERNANDO DIAZ BEVERAGGI (D.N.I. N° 34.301.090) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 326-0).

Promover, a partir del día 1 de diciembre del año 2019, a los Cres. MARCOS JESUS MACIEL (D.N.I. N° 36.115.353); VANESA ALEJANDRA FONTANA (D.N.I. N° 32.729.030); DANIELA MIRIAM CODUTTI (D.N.I. N° 31.971.097); SHEILA NAZER (D.N.I. N° 29.554.701) del Cargo Categoría Jefe de, División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - S.P.P.- Sala I (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0).

Promover, a partir del día 01 de diciembre del año 2019, al Cra. MARIA NOEL ZENIQUEL ROBLES (D.N.I. N° 33.144.166) del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - DCOP (C.E.I.C. 3-64-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0).

Promover, a partir del día 01 de diciembre del año 2019, al Dr. FERNANDO JOSE SCHMIDT (D.N.I. N° 33.012.707) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Notificaciones y Devoluciones - porcentaje 39,00 - Área Control Procesal (C.E.I.C. 3-40-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Instructor de Primera - porcentaje 46,00 - Área J.A.R. Sala I (C.E.I.C. 3-38-0).

Promover, a partir del día 01 de diciembre del año 2019, a los Cres. DAVID TANNURI (D.N.I. N° 36.020.940); JUAN JOSE MONFARDINI (D.N.I. N° 26.696.012) y el Dr. CLAUDIO DANIEL RAMIREZ (D.N.I. N° 30.614.565) del Cargo Categoría Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - S.P.M.- Sala II (C.E.I.C. 364-0) al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0).

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 54/19

EXPTE. N° 400020294-9876-E.-

Promover, a partir del día 01 de enero de 2020, a la Cra. SUSANA OFELIA TOURN (D.N.I. N° 18.436.943) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje 71,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-10-0).

Promover, a partir del día 01 de enero de 2020, a las Cras. ELIANA DANIELA RIVERO (D.N.I. N° 30.378.072) y SILVIA LORENA LOPEZ SCHNELLMANN (D.N.I. N° 32.465.933) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0).

Promover, a partir del día 01 de enero de 2020, al Sr. RAUL EMMANUEL CIARRETA (D.N.I. N° 35.589.528) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00 - Área DCOP (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área DCOP (C.E.I.C. 3-64-0).

Promover, a partir del día 01 de enero de 2020, al Sr. GUILLERMO OSCAR BRAILLARD POCCARD (D.N.I. N° 30.478.537) del Cargo Categoría Nivel Auxiliar - Auxiliar Administrativo - porcentaje 28,00.-, Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-46-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0).

Cr. Rogelio Dionisio Gomez

Secretario a/c.

s/c

E: 21/02 V: 28/02/2020

>*<

PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA (APA)

RESOLUCION N° 0097-20

Resistencia, 27 de enero de 2020.

VISTO:

La Actuación Simple N° E24.2020.190/A del Registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma el Responsable de la Dirección de Laboratorio de Agua, solicita la actualización de los aranceles que se aplican a los servicios de dicha área que actualmente se aplica a través de la Resolución N° 1619/18;

Que en virtud de un análisis detallado de los factores que inciden en el costo de los servicios del Laboratorio, se elaboró un índice de actualización combinando los índices particulares que efectivamente son de relevancia;

Que el Artículo 2° de la Resolución citada establece una actualización periódica de los arancelas aplicados a los servicios del Laboratorio;

Que en uso de las facultades que le son propias del Directorio de la Administración Provincial del Agua emanadas del Código de Aguas - Ley N° 555-R (EX LEY N° 3230 t.v. — y su Decreto Reglamentario N° 174/90- ;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APRUEBANSE los nuevos valores de los aranceles para los distintos tipos de análisis que se realizan en el Laboratorio de Agua del organismo, conforme a lo especificado en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente Resolución, y que tendrán vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que los valores consignados en la mencionada Planilla Anexa serán actualizados en forma anual, tomado como base el incremento Índice de Actualización elaborado al efecto y que compone de los aranceles del IPIM.-

ARTICULO 3°: ESTABLÉCESE que, independientemente de estos aranceles, el organismo se reserva la facultad de percibir valores diferenciales por el servicio brindado ante situaciones que a su juicio estén plenamente justificados, las que serán determinadas por instrumento legal.-

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, gírese copia al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, publíquese en el Boletín Oficial.-

(Al pie de la presente edición ANEXO I a la Resolución N° 0097-20 en formato digital)

RESOLUCION N° 0098-20

Resistencia, 27 de enero de 2020.

VISTO: -

La Actuación Simple N° E 24.2020.225/A del Registro de Mesas de Entradas y Salidas de la Administración Provincial del Agua, la Ley N° 555-R y los Decretos N° 847/92 y 787/94; y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma la Lic. Nancy Raffault, solicita la actualización del valor "K" para el año 2020;

Que, el artículo 19 de la Ley 555-R, establece que la Administración Provincial del Agua, será la Autoridad de Aplicación de todo el sistema normativo hídrico;

Que, por Decreto N° 847/92 se aprueba el Reglamento de las Condiciones Físico Químicas a las que deben ajustarse las descargas de líquidos industriales y/o residuales, las aguas para riego de cultivos, los derrames a cursos y aguas lacustres; las aguas que se infiltran a través de suelos permeables hacia acuíferos subterráneos, a efectos de controlar las causas de contaminación, otorgando el Poder de Policía a la Administración Provincial del Agua;

Que, por Decreto N° 787/94, se designan a la Administración Provincial del Agua, los recursos producto del cobro de cánones y multas establecidos en el Código de Aguas y sus Reglamentos;

Que, para la determinación del Canon a abonar por las industrias y establecimientos agropecuarios, se tiene en cuenta el caudal de agua utilizado (m³/d) y el grado de contaminación de vuelco, cuyo coeficiente obtenido en base a los análisis físicos-químico realizados de extracciones in situ, al cual se le asigna un valor "K" por cada unidad de contaminación que arroja la muestra;

Que, por Resolución N° 0636/18 de fecha 22 de Mayo de 2018, se actualizó el valor monetario de cada "K";

Que, es necesario modificar el valor monetario de cada "K" de impurezas de vuelcos a las aguas, debido a la inflación ocurrida desde la última actualización y las variaciones en los costos debe incurrir la Autoridad de Aplicación;

Que, dicho reajuste regirá a partir de la fecha de la presente Resolución;

Que, por ello y en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE AGUA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Actualización del valor monetario de cada unidad de contaminación de vuelco de efluentes, denominado unidad "K", al valor de PESOS VEINTITRÉS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$23,73.-), que regirá a partir de la fecha de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°: REGISTRAR, comunicar, publicar en forma sintetizada en el Boletín Oficial, cumplido archivar.-

Ing. Pegoraro D. Daniel

Presidente

s/c

E:26/02 V:02/03/2020

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
APA

RESOLUCION N° 1752-19: 26/11/2019- ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 18, Parcelas 12, 14, 15, 17 y 18, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentran en 100% en zona de riesgo leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.- ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 18, Parcelas 12, 14, 15, 17 y 18, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, se encuentran en zona de Riesgo Severo sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones en el AMGR, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.

RESOLUCION N° 1753-19: 26/11/2019- ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 63, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad, se encuentra en zona de Riesgo Leve 100%, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.- ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en catastralmente en Circunscripción II, Sección A, Chacra 63, de la localidad de Puerto Tirol, Departamento Libertad se encuentra un 26% en zona de Riesgo Severo y 74% en zona de Restricción Leve sin Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones en el AMGR, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.

RESOLUCION N° 1754-19: 26/11/2019- ARTICULO 1°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico para el inmueble identificado catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 177, Parcela 32, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, figura como subdividida en dos parcelas (55 y 56) según plano 20-500- 10, las parcelas 55 y 56 se encuentran en

zona de Restricción 100% leve, con las características y restricciones del terreno encuadradas con los usos permitidos del suelo por riesgo de inundación planteadas en la Resolución N°303/17, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.- ARTICULO 2°: OTORGAR la certificación de riesgo hídrico por precipitaciones para el inmueble ubicado en catastralmente en catastralmente en Circunscripción II, Sección C, Chacra 177, Parcela 32, de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, figura como subdividida en dos parcelas (55 y 56) según plano 20-500-10, se encuentra un 100% en zona de Restricción Leve con Plan Director de Drenaje Urbano por precipitaciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 121/14 de Zonificación de Riesgo Hídrico Urbano por precipitaciones en el AMGR, de conformidad a las constancias obrantes en la presente Actuación Simple y los Considerandos.

Ing. Francisco M. Zisuela
Presidente

s/c

E: 26/02 V:28/02/2020

JUDICIALES

EDICTO.- DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: "**RODRIGUEZ, JUAN CARLOS-SÁNCHEZ, SERGIO OMAR S/ PORTACIÓN DE ARMA DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN**", EXPTE N° 2543/12-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DIAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 147 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de JUAN CARLOS RODRIGUEZ (a) "Juanca", argentino, soltero, de profesión tractorista, nació en la localidad de Campo Largo -Chaco, el 13/02/1993, domiciliado en Pueyrredon s/n de Campo Largo, hijo de Carlos Alberto Rodriguez y de Reina Margarita Mielichuk, titular del DNI 36.969.193; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 03.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los cuatro (04) días del mes de febrero del año dos mil veinte,...FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN -previsto por el art. 189 bis. inc. 2° segundo párrafo del C.P. -que pudo corresponder en la presente causa, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a JUAN CARLOS RODRIGUEZ, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4 y 377 del C.P.P., (LEY 965-N) II) DEJANDO sin efecto la declaración de rebeldía (fs. 214/215) y la orden de detención que pesa sobre el mismo cuya inserción en la orden del día policial fuera requerida con Nota N° 018-J-/16, del 08/08/16 por la Comisaría de Campo Largo (fs. 223). (-Expte.N° 11660/14-2-). III) NOTIFICANDO por Edicto a Juan Carlos Rodriguez de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- IV) De forma.- Fdo. Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria- Presidencia Roque Sáenz Peña, 04 de febrero de 2020.-

Dra. Yanina Carola Yarros
Secretaria

S/C

E:17/02 V:28/02/20

----->*<-----

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, de nacionalidad argentina, DNI N° 35.693.177, nacido en Resistencia, el día 02/04/1991, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación mecanico, con domicilio en DR. ALFREDO REGGIARDO, 1260 RESISTENCIA, hijo de Erico Alberto Chhelojan y Eduvigis Espinoza, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHEJOLAN ADRIAN GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 35730/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 135 de fecha 13/08/2019, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, ART. 5 INC. "C" DE LA LEY NACIONAL N° 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 06 de Febrero del año 2017, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, por Sentencia N° 146/13, dictada por la Excelentísima Cámara Primera en lo Criminal en fecha 20/12/2013, con firmeza en fecha 19/07/2015, en la Causa No 1-11943/12, caratulada: "CHEJOLAN, ADRIÁN GUILLERMO; OSUNA, ROBERTO MAXIMILIANO; PRADO, VÍCTOR HUGO; GALEANO, JORGE LUIS; FLORENTÍN, RAMÓN EMANUEL S/HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA CON FINES DE ROBO EN CONCURSO REAL CON DAÑO", con la presente Sentencia, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a ADRIAN GUILLERMO CHEJOLAN, la PENA ÚNICA DE CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA equivalente a CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales (art. 12 del Código Penal), y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.)...Fdo.: DOILLY ROXANA DE LOS ANGELES FERNÁNDEZ-JUEZ DE CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL; MARIA FERNANDA SANZ- SECRETARIA DE CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL".- Resistencia, 27 de Noviembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CLAUDIO DANIEL GIMENEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29.928.577, nacido en ROSARIO, el día: 13/12/1982, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA - LOTE 217 BARRIO QUERINI FONTANA, hijo de GIMENEZ, ROSARIO y ORELLANO, MARIAN, Prontuario Prov. 38848-CF, en los autos caratulados "**GIMENEZ CLAUDIO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 37153/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 123 de fecha 31.07.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a CLAUDIO DANIEL GIMENEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION, Art. 5, inciso "C" de la Ley 23.737, en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. -Ley 965-N, por el que fuera requerido a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 4 AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, Y CUARENTA Y CINCO (45) UNIDADES FIJAS, en concepto de MULTA de conformidad con lo prescripto en el art. 5 de la Ley 23.737 modificado por Ley 27.302. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 22 de Febrero de 2019, en la ciudad de Resistencia, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) HACIÉNDOSE LUGAR a la solicitud de que la pena de cumplimiento efectivo impuesta a CLAUDIO DANIEL GIMENEZ lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", previo incorporación al "Programa de Asistencia de Persona Bajo Vigilancia Electrónica", dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con sistema de monitoreo electrónico por pulsera, previo cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral III) por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 285 del C.P.P., en función del art. 10, inc. "f" del Código Penal, y arts. 11 y 32 inc. "f" de la Ley No 24.660. III) DIFIRIÉNDOSE la incorporación de la inclusión de CLAUDIO DANIEL GIMENEZ al "Programa de Asistencia de Personas Bajo Vigilancia Electrónica" dependiente de la Dirección Nacional de Readaptación Social del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con la aplicación del monitoreo electrónico en virtud de la prisión domiciliaria solicitada, a través de los organismos pertinentes, hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia, la cual se efectivizará únicamente una vez cumplimentada la instalación del correspondiente PILAR y MEDIDOR DE LUZ, en el domicilio sito en Lote 217, Casa 3, Manzana 2 del Barrio Santa Bárbara de Fontana Chaco, conforme lo disponga el Juez de Ejecución Penal interviniente, a través de los organismos pertinentes, por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 285 del C.P.P., en función del art. 10, inc. "f" del Código Penal, y arts. 11 y 32 inc. "f" de la Ley No 24.660...Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA N° 2), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIA DE CAMARA N°2)". Resistencia, 17 de Diciembre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A PABLO ROBERTO GUERRA (D.N.I. N° 36.972.241, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Av. Leonardi 3560, Resistencia, hijo de Raimundo Guerra y de Olga Zalazar, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1993, Pront. Prov. N° CF58356 y Pront. Nac. N° 4109405), que en los autos caratulados "**GUERRA, PABLO ROBERTO S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)**", Expte. N° 73/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 623/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°550 de fecha 06.11.2019 respecto del condenado PABLO ROBERTO GUERRA (DNI N° 36.972.241, Argentino, Soltero, de ocupación Changarin, domiciliado en Av. Leonardi 3560, Resistencia, hijo de Raimundo Guerra y de Olga Zalazar, nacido en Resistencia, el 29 de junio de 1993, Pront. Prov. N° CF58356 y Pront. Nac. N° 4109405), como así también su pedido de captura y ORDENAR SU INMEDIATA LIBERTAD.- II) PRORROGAR por DOCE (12) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el vencimiento de las reglas de conducta impuestas por Sentencia N°145/17 que se ejecuta en autos.-III) INTIMAR al condenado PABLO ROBERTO GUERRA al estricto cumplimiento de las reglas de conducta... IV) ... V) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.- Fdo.: D. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 11 de diciembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera
Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A SANTOS DANIEL ALEGRE (D.N.I. N° 18.825.433, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Irigoyen N°2121, Resistencia, hijo de Santo Alegre y de María Casafús, nacido en Resistencia, el 12 de enero de 1985, Pront. Prov.

N° 0587399 Secc AG y Pront. Nac. N° U3302527) que en los autos caratulados "**ALEGRE, SANTOS DANIEL S/ EJECUCION DE PENA** (Condicional)", Expte. N° 364/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°620/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:...I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebelía dispuesta por Resolución N°565 de fecha 11.11.2019 respecto del condenado SANTOS DANIEL ALEGRE (D.N.I. N° 18.825.433, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en Irigoyen N°2121, Resistencia, hijo de Santo Alegre y de María Casafús, nacido en Resistencia, el 12 de enero de 1985, Pront. Prov. N° 0587399 Secc AG y Pront. Nac. N° U3302527) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.-Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.II) PRORROGAR por VEINTICUATRO (24) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el vencimiento de las reglas de conducta impuestas por Sentencia N°147 que se ejecuta en autos.III) INTIMAR al condenado SANTOS DANIEL ALEGRE al estricto cumplimiento de las reglas de conducta: 1) Fijar domicilio en el radio del Tribunal, del que no podrá ausentarse sin autorización de éste Tribunal; 2) No cometer nuevos delitos; 3) Abstenerse de consumir estupefacientes o cualquier tipo de drogas no recetadas; 4) No abusar de la ingesta de bebidas alcohólicas; 5) Adquirir alguna profesión, oficio o arte. Asimismo deberá presentarse en forma mensual al Centro de Liberados, hasta la nueva fecha de vencimiento del plazo de las reglas la cual opera el 26.08.2021, en el plazo fijado, es decir, en el término de VEINTICUATRO (24) MESES a partir del vencimiento de las reglas de conducta impuesta por Sentencia 147, bajo apercibimiento de revocarse la condicionalidad de la condena, debiendo cumplir la totalidad de la pena impuesta en prisión efectiva (art. 27 bis in fine del C.P.)IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez -Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-" Resistencia, 10 de diciembre de 2019.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ADRIAN ANTONIO MIRANDA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.019.605, nacido en RESISTENCIA, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE DUVIVIER 2287 RESISTENCIA, hijo de MIRANDA, RAFAEL y ESCOBAR, HAIDEE, Prontuario Nac. 48352 CF, en los autos caratulados "**MIRANDA ADRIAN ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 38892/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 43/19 de fecha 24.04.2019, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL No 3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Adrián Antonio Miranda, ya filiado, a la pena de seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Encubrimiento", previsto y reprimido por el art. 277 inc. 1 apartado "c" del Código Penal, en virtud del hecho ocurrido el día 16/03/2015, en la ciudad de Resistencia (Chaco), en perjuicio de la administración de justicia. II) Unificar por composición la presente condena, dispuesta en favor de Adrián Antonio Miranda, con la pena que le fuera impuesta por Sentencia N° 68/6, de fecha 12/09/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de la ciudad de Resistencia, imponiéndole la pena única de cinco (5) años, diez (10) meses y nueve (9) días de prisión de cumplimiento efectivo, de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal, por los delitos de "Robo a Mano Armada en grado de tentativa -tres hechos-; Hurto Calificado; Robo Agravado por el Uso de Arma Blanca; Robo con fuerza en las cosas, en grado de tentativa; Daño Calificado y Encubrimiento -dos hechos-; todos en Concurso Real" (art. 166, inc 2° en func. del art. 42; art. 163. inc. 6°; 166 inc. 2°, primer supuesto del primer párrafo; art. 164 en func. del art. 42; art. 184 inc. 1° y 277, inc. 1°, apartado "c", todos en función del art. 55; todos del Código Penal)...Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 16 de Diciembre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI., **EDICTO.-** HACE SABER QUE, RESPECTO DE DIEGO ARMANDO CACERES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35496576, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/04/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: BARRIO BALASTRO II O CH 38 MZ15 PC 38 FONTANA, hijo de LUIS CACERES y MARIA CRISTINA SANCHEZ, Prontuario Prov. 47569 CF, Prontuario Nac. U2858858, en los autos caratulados "**CACERES DIEGO ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°41197/2019-1, se ejecuta la Sentencia N°167 de fecha 01.10.2019, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENAR a DIEGO ARMANDO CACERES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMAS EN CONCURSO REAL CON TENENCIA DE ARMA DE GUERRA, materiales y dispositivos de uso prohibidos (Ley 20429 -Decreto Reglamentario 395/75 Sección III art. 4, punto 3 inc. c). -Art. 149 Bis Primer Párrafo, Segundo Supuesto, Art. 189 Bis, inc. 2, Segundo Párrafo del Código Penal, en CONCURSO REAL con AMENAZAS, Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 40 y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-, y mod. 7143-; a cumplir

la pena de DOS (2) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, y costas. Corresponde a los hechos ocurridos en el Expte. Principal No 3148/2019-1, el día 07 de febrero del año 2019, en Resistencia, Chaco, en perjuicio de la señora MERCEDES LANDRISCINA. Y en el agregado por cuerda Expte. N° 3144/2019-1, en fecha 06 de febrero del año 2019, en Resistencia Chaco, en perjuicio de la señora MERCEDES LANDRISCINA. Hechos que se hallan debidamente descriptos en los considerandos. II) REVOCAR la condicionalidad de la pena impuesta a Diego Armando Cáceres en la Sentencia N° 5/6, de fecha 21/02/2018, dictada por ante la Cámara Tercera en lo Criminal, en la que se le había impuesto la pena de CUATRO (4) MESES DE PRISION DE EJECUCION CONDICIONAL (art. 26 del C.P.), por el delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el Art. 42 del Código Penal), en la que el vencimiento del plazo para las reglas de conducta operaría el 21/02/2020. III) UNIFICAR las CONDENAS impuestas a DIEGO ARMANDO CACERES, de filiación referida en autos, en la presente causa, con la impuesta en el Expte. No 9022/2017-1, mediante Sentencia No 5/6, de fecha 21/02/2018, dictada por ante la Cámara Tercera en lo Criminal, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 58 del Código Penal; e IMPONER a DIEGO ARMANDO CACERES, la PENA ÚNICA DE DOS (2) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), SANZ MARIA FERNANDA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Diciembre del 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A PABLO MARTIN RUIZ DIAZ (D.N.I. N° 37.362.445, soltero, de ocupación empleado. publico, domiciliado en Mz. 64- Pc. 14- B° 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Rodolfo Ruben Ruiz Diaz y de Mirta Ceferina Pujol, nacido en Resistencia, el 19 de agosto de 1993), que en los autos caratulados "RUIZ DIAZ, PABLO MARTIN S/ EJECUCION DE PENA (Condicional)", Expte. N° 243/18, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N°614/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°581 de fecha 19.11.2019 respecto del condenado PABLO MARTIN RUIZ DIAZ (DNI N° 37.362.445, soltero, de ocupación empleado. público, domiciliado en Mz. 64- Pc. 14- B° 244 Viviendas, Resistencia, hijo de Rodolfo Ruben Ruiz Diaz y de Mirta Ceferina Pujol, nacido en Resistencia, el 19 de agosto de 1993) por haber sido habido (art. 86 -últ. parr.- Cód. Proc. Penal), como así también su pedido de captura.- II) PRORROGAR por DOCE (12) MESES más el plazo para el total cumplimiento de las reglas ya impuestas, plazo que comenzará a correr desde el vencimiento de las reglas de conducta impuestas por Sentencia N°70/18 que se ejecuta en autos.- III)...IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese y comuníquese.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.-"Resistencia, 09 de Diciembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ALBERTO JOAQUIN LOPEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37592209, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/11/1993, de 24 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 Mz. 12; Pc. 17; del Barrio 92 Viviendas FONTANA, hijo de LOPEZ ALBERTO y VILLORDO ALICIA, Prontuario Prov. 23261-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "LOPEZ ALBERTO JOAQUIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 29333/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 121/19 de fecha 02.07.2019, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ALBERTO JOAQUÍN LÓPEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo doblemente calificado por lesiones graves y por el uso de arma (arts. art. 166, inc. 10 y 20, primer supuesto, todos del C.P. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, y accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa No 12398/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Noviembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—>*<—

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ARIEL ALCIDES BLANCO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 45647733, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/07/1999, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO 0 MZA C PC 11 CS 14 RESISTENCIA, hijo de S/D y BLANCO, SILVINA PAOLA, Prontuario Prov. 53211-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "BLANCO ARIEL ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N° 32022/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 194/19 de fecha 10.09.2019, dictada por la CAMARA TERCERA

EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. CONDENANDO a ARIEL ALCIDES BLANCO, ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO A MANO ARMADA -Art 166 Inc. 2, primer supuesto del Código Penal- a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por el hecho cometido en la ciudad de Resistencia, en perjuicio de Mirian Corina Maire, en fecha 12 de marzo de 2019, por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 6. Sin Costas... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2019.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

————— >*< —————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEBASTIAN MAXIMILIANO VERON, de nacionalidad ARGENTINA, DNI NC 43645648, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/03/1998, de 18 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ESTUDIANTE SECUNDARIO, con domicilio en: ALICE LE SAIGE 1140 RESISTENCIA, hijo de VERON, DIEGO y FERNANDEZ, CLAUDIA, Prontuario Prov. 73181-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**VERON SEBASTIAN MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 35397/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 12/E de fecha 16.03.2018, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LC CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a SEBASTIÁN MAXIMILIANO VERÓN, ya filiado, como autor responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE, previsto y tipificado por el Art. 79 er función del Art. 45, ambos del Código Penal, a la pena de OCHO (08; AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al dE la condena. Por el hecho cometido en fecha 31 de Diciembre de 2016, a las 18:20 horas aproximadamente, en calle Alice Le Saige N° 1.200 aproximadamente de esta ciudad, en perjuicio de DANIEL MARCELO PONCE, investigado en las presentes actuaciones No 22/2017-1, caratulada: "VERÓN, MAXIMILIANO SEBASTIÁN S/HOMICIDIO", registro de la Fiscalía de Investigación Penal N° 15. CON COSTAS... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de noviembre del 2019.- 1

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

————— >*< —————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A JUAN MANUEL MIÑO (D.N.I. N° 31.850.219, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle 3 - Mz. 6 - Casa 12 - Pc 12 - Pc 16 - Barrio 28 de, Noviembre - Resistencia, hijo de Hilario Miño y de Cristina Altamirano, nacido en Resistencia - CHACO, el 26 de octubre de 1985, Pront. Prov. N° 004063é Secc CF y Pront. Nac. N° U3756828), que en los autos caratulados "**MIÑO, JUAN MANUEL O ALTAMIRANO, JUAN MANUEL O MIÑO ALTAMIRANO, JUAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA**", Expte. N° 187/17, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 621/ que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DEJAR SIN EFECTO la declaración de Rebeldía dispuesta por Resolución N°580 del 19.11.2019 respecto del condenado JUAN MANUEL MIÑO (DNI N°31.850.219, alias "", Argentino, Soltero, Albañil, domiciliado en Calle 3 - Mz. 6 - Casa 12 - Pc 12 - Pc 16 - Barrio 28 de, Noviembre - Resistencia, hijo de Hilario Miño de Cristina Altamirano, nacido en Resistencia - CHACO, el 21 de octubre de 1985, Pront. Prov. N° 0040636 Secc CF y Pront. Nac. N° U3756828) por haber sido habido (art. 93 Cód. Proc. Penal Chaco), como así también su pedido de captura y Ordena: su inmediata libertad en esta única causa. II) NOTIFIQUESE regístrese, protocolícese y comuníquese. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 10 de diciembre de 2019.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

————— >*< —————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MARCELO DAVID DANIEL MEZA D.N.I N° 24.077.731, Argentino, Casado, de ocupación Empleado Municipal, domiciliado en Angel Busto N° 840, Rcia - Chaco, hijo de Felix Meza y de Graciela Oliva De Meza, nacido en Rcia - Chaco, el 25 de Enero de 1975, Pront. Prov. N° CF28202 y Pront. Nac. N° U3628041) y; que en los autos caratulado: "**MEZA, MARCELO DAVID DANIEL S/ EJECUCION DE PENA** (Condicional)", Expte. N° 152/18, en el día de la fecha se ha dictado la Resolución N° 615, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:I) DECLARAR REBELDE a MARCELO DAVID DANIEL MEZA, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quien capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccetes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde

se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538). y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Garidini - Juez – Gabriel Lubary Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1." Resistencia, 9 de Diciembre de 2019.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/20

—————>*<—————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A MIGUEL ANGEL ALARCON D.N.I N° 41.499.746, Argentino, Soltero, de ocupación E. Cooperativa, domiciliado en Calle Donovan N°2276 - Villa Marin, Resistencia, hijo de Fernando Ramón Alarcon y de Graciela Tomasa Maidana, nacido en Resistencia, el 4 de Diciembre de 1992, Pront. Prov. N° 0051781 CF y Pront. Nac. N° U2493970) y; que en los autos caratulado: "**ALARCON, MIGUEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**" Expte. N° 162/18, en el día de la fecha se ha dictado la Resolución N° 04, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a MIGUEL ANGEL ALARCON, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538). y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos. Resistencia, 3 de Febrero de 2020.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

—————>*<—————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ESTEBAN MIGUEL ROJAS D.N.I N° 31.872.999, Argentino, Casado, Empleado de un Motel, domiciliado en Barrio San Cayetano - Mz 39 - Mb. 16 - Casa 219, Resistencia, hijo de Esteban Ramón Rojas y de Julia Noemi Alvarez, nacido en Resistencia, el 13 de Junio de 1985, Pront. Prov. N° SP72082 y Pront. Nac. N° U3902127) y; que en los autos caratulado: "**ROJAS, ESTEBAN MIGUEL S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**" Expte. N° 42/18, en el día de la fecha se ha dictado la Resolución N° 05, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) DECLARAR REBELDE a ESTEBAN MIGUEL ROJAS, de filiación referida supra y ORDENAR su INMEDIATA DETENCIÓN, quién capturado deberá ser puesto a disposición de este Tribunal en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. de la Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538); DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin. II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado. III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 Ley N° 965-N (anterior Ley N°4538) y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido. IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, líbrense recaudos. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Juez. Ir. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1. "Resistencia, 3 de Febrero de 2020.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

—————>*<—————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI (alias "NITO", D.N.I. N° 25.792.609, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en FRAGATA SARMIENTO N° 1868, RADA TILLY - CHUBUT, hijo de ENCHAUSTI ANTONIO GUILLERMO y de OLIVELLO MARTA INES, Pront. Prov. N° SP73083 y Pront. Nac. N° U3688704), que en los autos caratulados "**ENCHAUSTI, ANTONIO GUILLERMO S/ EJECUCION DE PENA (Condiciona)**", Expte. N° 225/18, en el que se ha dictado el decreto del 09.12.2019 por el cual se DEJA SIN EFECTO LA DECLARACION DE REBELDIA de ANTONIO GUILLERMO ENCHAUSTI, ordenándose su inmediata libertad en esta causa a partir del día 9 de diciembre de 2019.-. Asimismo, se deja sin efecto la orden de captura en caso de haberse solicitado la inserción en la Orden del Día. Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1.. Resistencia, 0 de diciembre de 2019. pc.-

Luis Pedro Cabrera
Abogado - Secretario

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

—————>*<—————

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace

saber por cinco (5) días a la ciudadana ELSA CAROLINA MENAS, DNI. N° 24.432.859, que en la causa caratulada "**MENAS ELSA CAROLINA S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 44/2019, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I). - SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A ELSA CAROLINA MENAS, D.N.I. N° 24.432.859, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 68 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas. II). - NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020. Gladys Cristina Breska, Abogada-Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska

Abogada - Secretaria

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

————— >*< —————

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano SERGIO OSVALDO BRAVO, DNI. N° 29.251.092, que en la causa caratulada "**BRAVO SERGIO OSVALDO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 984/2018, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I). SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A SERGIO OSVALDO BRAVO, D.N.I. N° 29.251.092, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 60 del Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 4 de febrero de 2020.

Dra. Gladys Cristina Breska

Abogada-Secretaria.

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

————— >*< —————

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: SEGOVIA, DANIEL ALBERTO ALIAS: "TOTO", argentino, DNI N°26.826.652, SOLTERO, domiciliado en B° VIVERO SUR, SAN BERNARDO nacido en SAN BERNARDO, en fecha 11 de agosto de 1978, JORNALERO, hijo de SEGOVIA, ALBERTO y de VELIZ, MIRTA INES, en la causa caratulada: "**SEGOVIA DANIEL ALBERTO S/ ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO EN CALIDAD DE AUTOR**", Expte. N° 64, Folio 360, Año 2017 (Reg. Fisc. N° 1, N° 1645/17), se ejecuta la Sentencia N° 24 de fecha 14/05/2018, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR a DANIEL ALBERTO SEGOVIA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SER LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS Y POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA MISMA", que se le imputara en la presente causa N°64/360/17 (Registro de Fiscalía de Investigación N°1, N°164518/16), a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende, a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (A 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 119 segundo párrafo en función del inc. f del C.P. y 409, 513 514 516 del C.P.P.CH., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y su modificatoria Ley 6473).- " Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Presidente de tramite-Dres. Ricardo Miguel Gonzalez Mehal y Diego Alberto Caballero -Vocales- Ante mí: Dra. Sandra Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 3 de febrero de 2020.-vp

Dra. Natalia Yanina Vigistain

Secretaria Titular

S/C

E:17/02 V:28/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Señor juez suplente de primeria Instancia civil y Comercial Nro. 1 Dr. ALBERTO E. VERBEK cita por tres días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la ultima publicación a todos los que se consideren con derecho de los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL CABAÑA M.I. Nro. 7.452.065 fallecido el 27 de noviembre de 2002 y lo acrediten bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados **CABAÑA MIGUEL ANGEL S/SUCESORIO ABINTESTATO EXPTE.** Nro. 828 Año 2002 Sec. Nro. 2 Dra. María del Carmen Romero secretaria de tramite.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 02 de agosto de 2018.

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria Provisoria

R.N° 181.757

E:19/02 V:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. Marcelo Dario Gauna juez a cargo del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras Segunda Circ. Judicial de PCIA. R. SAENZ PEÑA, sito en Belgrano N° 473 de esta ciudad, hace saber que atento a lo solicitado y de conformidad

al Art. 162 del C.P.C.C. y art. 530 procedase a citar a al demandado MUNIGHINI, PABLO ALEJANDRO D.N.I. N° 23805837, por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente en los autos caratulados "**CFN S.A. C/ MUNIGHINI PABLO ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1509/18..La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice:"Pcia. R. Sáenz Peña, 5 de septiembre de 2018.aep.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra PABLO ALEJANDRO MUNIGHINI, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (\$28.646,80), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y OCHO (\$ 11.458,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. MARIANO ESPESO, como letrado patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 4.280,00) y del Dr. JOSE ANTONIO BERNAD, como apoderado de la misma parte, la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOCE (\$ 1.712,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con Transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras " PCIA. R. SAENZ PEÑA, 21 de noviembre de 2019.-

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.N° 181.779

E:19/02 V:26/02/2020

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA STAROSELKY, HACE SABER por TRES (3) días, autos **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BARRIO, FABIAN CELESTINO Y BARRETO, HORACIO ARIEL S/ S/EJECUCION PRENDARIA** Expte. N° 10464/19, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y I mejor postor, el día 01 de Abril de 2020, a la hora 17,15, en calle Hipólito Irigoyen N°2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un, automotor, MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO NUEVO SANDERO AUTHENTIQUE, MARCA Y, NUMERO DE MOTOR RENAULT K7MA812UD22445, MARCA Y NUMERO DE CHASIS 93Y5SRBE4JJ828819, DOMINIO AB490BR BASE: \$ 613.410,27. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% \$ 306.705,13, de persistir falta de postores transcurrido 30 minutos se subastara sin base alguna DEUDAS: Se desconoce municipio de radicación, Multas; sin deudas. Formulario 13i: sin deudas, todas las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes le la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 11 de Feb de 2020.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. N° 181.804

E:19/02 V:26/02/2020

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado del Trabajo N° 3, sito en calle Obligado N° 220, 2° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. SILVIA CRISTINA SUÁREZ, Juez, Secretaría a cargo del Dr. SERGIO ANDRES BOSCH, HACE SABER por tres (3) días, autos "**LOPEZ, VICTOR RAMON C/ CHECURA, KARINA MARIA PAOLA Y/O FABRICA DE PASTAS SECAS 'FRANCISCO MARTIN' Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO**", Expte. N° 1537/09, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA el día 07 de Mayo de 2020, a la hora 11,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Sede del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el inmueble individualizado como **Circunscripción II Sección B Chacra 135 Manzana 30 Parcela 14, sito Pasaje Ushuaia N° 2486**, Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, al FOLIO REAL MATRICULA N° 22545 Departamento San Fernando.- DEUDAS: Sameep: \$. 30.246,49 al 31/01/2020, Secheep: \$3.179,08 al 31/01/2020. Municipalidad de Resistencia: Impuesto Inmobiliario \$ 25.691,50 al 31/01/2020, Tasas de Servicios: \$ 33.807,00 al 31/01/2020. BASE: \$ 14.840 t4(2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al mismo. En el inmueble se encuentra funcionando una fábrica de harinas.-CONDICIONES: contado y mejor postor. SEÑA: 10% acto de la subasta. Saldo: Al aprobarse la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, Cel.: 0362-415648168 Email: aldo0271@hotmail.com Resistencia, 17 de Febrero de 2020.

Sergio Andres Bosch
Abogado Secretario

R.N° 181.819

E:19/02 V:26/02/2020

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manz. 104, Pc. 16 del Plan 470 Viviendas Villa Río Negro de la ciudad de Resistencia, Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Bordón Celestino, D.N.I. N° 05.272.924, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa, bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. Resistencia 17 de Febrero de 2020.-

Dra. Andrea Raquel Fortin
Asesora I.P.D.U.V.

s/c

E:19/02 V:26/02/2020

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a FRANCO, VELIA LILIANA, ARGENTINA, SOLTERA, DESOCUPADA, de 28 años de edad, nacido en GRAL. SAN MARTIN, CHACO, el 10 de octubre de 1991, hijo de FRANCO RAMON y de PEÑA LAURA, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 34.972.210 se domicilia en CALLE URQUIZA Y CASEROS, Gral. San Martín, Chaco, que en los autos N° 986/15-5, caratulada "**FRANCO VELIA LILIANA S/ AMENAZAS SIMPLES**" se dictó la siguiente Resolución N°07- Gral. José de San Martín, Chaco 06 de febrero del 2020.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado FRANCO, VELIA LILIANA, ya filiado, del delito de AMENAZAS SIMPLES Art. 149 Bis Primer Párrafo primera parte del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.),II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía Na 309 de fecha 6 de octubre de 2017 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1820.111) ...IV)...V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 06 de febrero de 2020.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:19/02 V:26/02/2020

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a CESPEDES DARLO, argentino, soltero, jornalero, de 28 años de edad, nacido en COLONIA ELISA - CHACO, el 7 de mayo de 1991, hijo de MARTIN CESPEDES y de ALCIRA AVALOS, quien acredita su identidad con D.N.I.N° 36.197.809 se domicilia en Planta Urbana Capitán Solari Chaco, que en los autos N° 2364/16-5, caratulada "**CESPEDES DARIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N° 20 -Gral. José de San Martín, CHACO, 10 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado CESPEDES, DARIO, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO (Arts. 92 en función del 80 inc. 1°, y 89 del C.P. (dos hechos) en Concurso Real (Art. 55, C. P.), en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 286 de fecha 4de octubre de 2.019 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1400.-III) ... IV)...V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 10 de Febrero de 2020.-

Dr. Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:19/02 V:26/02/2020

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada efectiva MAIDANA, LILIANA SANTA (D.N.I. N° 33.839.762, argentina, soltera, de ocupación ama de casa, domiciliado en Juan XIII (312) esq. 337, B° Hipólito Yrigoyen, ciudad, hijo de Bernabé Maidana y de Rosa Gomez, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 2 de febrero de 1985), en los autos caratulados "**MAIDANA LILIANA SANTA S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA-CON PRESO**", Expte. N° 216/19-1-SECRETARIA 1-, se ejecuta la Sentencia N° 16 del 20/03/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II).- DECLARANDO a LILIANA SANTA MAIDANA, de circunstancias, personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONDICION DE ASCENDENTE Y POR LA SITUACION DE CONVIVENCIA, A TITULO DE PARTICIPE NECESARIO EN COMISION POR OMISION (artículos 119 ler. párrafo en función del 3er. párrafo en función del 4to. párrafo incisos b) y f), arts. 45 y 133 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLA a la pena de DIEZ AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P., con costas (artículo 29 inc. 3° del

Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándola del pago de la Tasa de Justicia, conforme a lo establecido por el artículo 26, inc. d) de la ley 4182 y sus modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieron..." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez-; Dra. Claudia A. Abramczuk -secretaria subrogante-. Pcia. Roque Saenz Peña, 05 de febrero de 2020.-

Dra. Lorena Bettiana Hruza

Secretaria

s/c

E:19/02 V:02/03/2020

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BOOTH, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 14.044.560, Argentino, Casado, de ocupación Médico Cirujano, domiciliado en Calle 1° de Marzo N° 1954, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Saul Booth y de Norma Perellano, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 2 de febrero de 1960), en los autos caratulados "**BOOTH JUAN CARLOS S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 01/20-1, se ejecuta la Sentencia N° 93 del 14/11/2018, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en parte pertinente reza: "...I)...II)...III)...IV)...V).- Declarando a JUAN CARLOS BOOTH, de circunstancias personales obrantes en autos, autor responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL", (art. 119, primer párrafo, última parte, en función del 3er. párrafo, del Código Penal, conforme Ley 25087), condenándolo a cumplir la pena de DIEZ (10) AROS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con más la inhabilitación especial perpetua para ejercer su profesión como médico prevista por el artículo 20 bis del C.P., y a pagar las costas del juicio (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia de conformidad a lo establecido por la ley 4182 y sus modificatorias, conforme los hechos y el derecho expuestos precedentemente." Fdo.: Dra. Rosana Mariela Glibota –Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de Febrero de 2020.

Dra. Lorena Bettiana Hruza

Secretaria

s/c

E:19/02 V:02/03/2020

—————>*<—————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano LEONARDO ANTONIO GONZALEZ, DNI. N° 38.120.690, que en la causa caratulada "**GONZALEZ LEONARDO ANTONIO S/PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 1058/2018, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: Charata, Chaco, 5 de febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I).- SOBRESER EN FORMA TOTAL Y DEFINITIVA A LEONARDO ANTONIO GONZALEZ, D.N.I. N° 38.120.690, de la presente causa, por supuesta infracción al art. 44 (en inobservancia a la Ley de Tránsito y Seguridad Vial de la Prov. del Chaco - Ley 949-T) de la Ley 850-j - Código de Faltas Provincial, por haberse extinguido la acción contravencional, por prescripción, conforme lo previsto por el art. 36 inc. c) de la Ley 850-J - Código de Faltas. II).- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado. Charata, Chaco, 5 de febrero de 2020.

Dr. Gladys Cristina Breska

Abogada - Secretaria

s/c

E:19/02 V:02/03/2020

—————>*<—————

EDICTO: Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JAIME, RAUL LUCIANO, DNI. N° 30.713.314, que en la causa caratulada "**JAIME RAUL LUCIANO S/ PRESUNTA INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS DEL CHACO**", Expte. N° 667/2019, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "SENTENCIA N° 670/19 Charata, Chaco, 3 de diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) CONDENAR al prevenido JAIME, RAUL LUCIANO, D.N.I. N° 30.713.314, por el hecho cometido el 06 de Octubre de 2019 en el Paseo del Sol de Charata, en infracción a los arts. 60 inc. b) y 78 de la Ley 850-J, SANCIONANDO al mismo con DOS (02) días de ARRESTO a contar del momento de su detención preventiva, dándose por cumplida dicha sanción. II) ORDENAR que, una vez firme la presente, se remita a División Antecedentes Personales Policía de la Provincia del Chaco, lo resuelto en autos y un juego de fichas dactiloscópicas del condenado. A tal fin, procédase al desglose de las mismas obrantes a fs. 04. III) NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo: Dra. Claudia Liliana Araujo, Jueza. Charata, Chaco, 6 de febrero de 2020.

Dra. Mariela Alejandra Liva

Abogada – Secretaria

s/c

E:19/02 V:02/03/2020

—————>*<—————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDAS, hace saber por el término de TRES (03) DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Manzana 116, Parcela 16 del Plan 470. Viviendas P.E.V.E.P. de Villa Río Negro, Resistencia; oportunamente adjudicada a la Sra. Rolón de Zalazar, Ermelinda

M.I. 01.838.070, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.-

Dr. Andrea Raquel Fortin

Asesora I.P.D.U.V

s/c

E:19/02 V:26/02/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MELGAR VICTOR HUGO**, D.N.I. N° 18.338.949, argentino, casado con 51 años de edad, empleado, con instrucción primaria incompleta, domiciliado en Mz. 4, Pc. 4, B° Guemes, Juan José Castelli, nacido el 7 de Octubre de 1965 en Juan José Castelli, hijo de Diego Melgar (f) y de Elsa Paez (f); quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N° II de Pcia. Roque Saenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...-II)CONDENAR a VICTOR HUGO MELGAR, de condiciones personales predeterminadas en autos, como Instigador penalmente responsable del delito de Femicidio Vinculado Agravado por Ensañamiento y Precio o Promesa remuneratoria, previsto por el Art. 80 incs. 12°, 2° -ler. supuesto- y 3° en función del art. 45 -última parte-, todos del Código Penal, por el que fuera traído a Juicio, a la pena de PRISION PERPETUA, más las accesorias del art. 12 del Código Penal.- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...-IX)...-X)...- Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria- Juan José Castelli, Chaco, 10 de febrero de 2020.

Dr. Mario Jose Flego

Secretario Provisorio

s/c

E: 21/02 V: 04/03/2020

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ARNALDO JAVIER BURGOS** (A) "JAVI", D.N.I. N°38.120.063, argentino, soltero, jornalero, con instrucción secundaria incompleta, nacido el 10 de septiembre de 1994 en Villa Río Bermejito - Chaco, domiciliado en Barrio Quinta 16 de esta ciudad, hijo de MARCOS RUFINO BURGOS y de ZULMA NAVARRETE; quien se encuentra alojado en el Complejo Penitenciario N°II de Pcia. Roque Sáenz Peña, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO:"...I)...- II)...- III)...- IV)...- V) CONDENAR a ARNALDO JAVIER BURGOS (a) "JAVI", de condiciones personales predeterminadas en autos, como autor material penalmente responsable del delito de Femicidio Vinculado Agravado por Ensañamiento y Precio o Promesa remuneratoria y Lesiones leves en concurso real, previsto por el Art. 80 incs. 12°, 2° -ler. supuesto- y 3° art. 89 en función del 55 todos del Código Penal por el que fuera traído a Juicio en la causa N°389/14-6, a la pena de PRISION PERPETUA, más las accesorias del art. 12 del Código Penal.- VI)...- VII)...- VIII)...-IX)...X)...- Fdo.: Dr. MAURICIO FABIAN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal - Cámara Primera en lo Criminal; Dra. YANINA CAROLA YARROS – secretaria - Juan José Castelli, Chaco 10 de febrero de 2020. -GCD-

Dr. Mario Jose Flego

Secretario Provisorio

s/c

E: 21/02 V: 04/03/2020

>*<

EDICTO: DRA. LAURA V. BUYATTI JUEZ DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA de VILLA ANGELA, CHACO, 3ª CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, sito en Lavalle N° 232, 2DO PISO, cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial, EMPLAZA POR (10) días al Sr. Brian Ezequiel Wenner, para que se presente en la presente causa a sus efectos, bajo apercibimiento de Ley. Expidase el recaudo pertinente con constancias. NOT. FDO. DRA LAURA V. BUYATTI JUEZ Autos: "**LUCERO DEBORA AYELEN S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS EXPTE.N° 755 AÑO 2019. PUBLIQUESE POR DOS DIA. SECRETARIA, 17 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

Esc. Angel Gregorio Pendiur

Secretario Civil

S/C

E: 21/02 V: 26/02/2020

>*<

EDICTO. La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a la Sra. GOMEZ PELENDIER, MARIA EMILIA, D.N.I. N° 34.898.316, con arreglo a los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., emplazándolo por CINCO (5) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 15 de abril de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC., CITESE por edictos a GOMEZ PELENDIER, MARIA EMILIA, D.N.I. N° 34898316, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13".Es transcripción textual de la providencia dictada el 03-04-19, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ GOMEZ PELENDIER, MARIA EMILIA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7624/15, del, Juzgado

Civil y Comercial N° 13. Resistencia (Chaco), 01 de Oct. de 2019.

Maria del Carmen Morales Lezica
Abogada – Secretaria

R. N°: 181.823

E:21/02 V:26/02/2020

----->*<-----

EDICTO. La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local a FREGENAL, JOSE LEANDRO, D.N.I. N° 28.510.706, con arreglo a los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., emplazándolo por CINCO (5) a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 28 de junio de 2019.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342, y 530 del CPCC, CITESE por edictos a FREGENAL, JOSE LEANDRO, D.N.I. N° 28510706, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 13. Es transcripción textual de la providencia dictada el 28-06-19, en autos caratulados: "CREDINEA S.A. C/ FREGENAL, JOSE LEANDRO S/ EJECUTIVO", Expte. N° 14453/16, del Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia (Chaco) 08 de Agosto de 2019.

Sergio Javier Domínguez
Abogado – Secretario

R. N°: 181.824

E: 21/02 V: 26/02/2020

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaría N° 5, a cargo del Dra. Belquis Alicia Barrientos, sito en Lopez y Planes 33, ciudad, en los autos: "ALBA COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C/CERDA, JUAN CARLOS S/COBRO SUMARIO DE PESOS", Expte. N° 11373/19, ha dispuesto citar al Sr. JUAN CARLOS CERDA, D.N.I. N 10.408.747 por edictos de conformidad al art. 163 del C.P.C.C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. La citada providencia dice: "///sistencia, 18 de diciembre de 2019.- Proveyendo el escrito presentado por la parte actora a fs. 45: Agréguese oficio diligenciado N 1867 que acompaña y téngase presente. Asimismo, atento lo peticionado, publíquense edictos de conformidad al art. 163 del C. P. C. C. en un diario local y en el Boletín Oficial, por dos (2) días, citando al demandado, JUAN CARLOS CERDA, D.N.I. N 10.408.747, para que dentro del quinto (5) día de notificado, que se contará a partir de la ltima publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not.-Fdo.- Cynthia M. G. Lotero de Volman - Juez Civil y Comercial de la Quinta Nominación "., Rcia., 05 de febrero de 2020.-

Belquis Alicia Barrientos
Abogada – Secretaria

R.N°: 181.833

E: 21/02 V: 26/02/2020

----->*<-----

EDICTO: La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, con sede en Güemes N° 609, Resistencia (Chaco), HACE SABER a EDUARDO ALEJANDRO DAMIAN PICEDA, D.N.I. N° 31.872.685, por el termino de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación, de conformidad a los art. 530 del C.P.C.C. -Ley 7950- en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 22 de octubre de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra EDUARDO ALEJANDRO PICEDA, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$4.283,81) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$1.285,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS' DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.235,00) como patrocinante y a SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$2.235,00) y de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá se íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres-Juez-Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución dictada el 22-10-

2015, en autos: "CARSA S.A. C/ PICEDA, EDUARDO ALEJANDRO DAMIAN S/ EJECUTIVO", Expte. N° 7564/15, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 27 de mayo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado – Secretario

R.N°: 181.834

E: 21/02 V: 26/02/2020

>*<

EDICTO. La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, con Sede en Güemes N° 609, Resistencia, HACE SABER a CECILIA GABRIELA CABRAL, D.N.I. N° 31.698.858, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y en Diario de mayor circulación, la parte resolutive de la sentencia monitoria emitida en autos, de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. - Ley 7950 - en consonancia con los arts.162, 163 164 Y 342 del mismo cuerpo legal. "Resistencia, 15 de febrero de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CECILIA DANIELA CABRAL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$5.460,08) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$1.638,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER, a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.-REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00) y de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$2.579,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (art. 3, 5, 6, y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición...VI.-NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Valeria Latorre — Juez Suplente — Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." Es transcripción textual de la Resolución, en autos "CARSA S.A. C/ CABRAL, CECILIA GABRIELA S/ EJECUTIVO", Expte. N° 10221/16. Resistencia (Chaco), 24 de Abril de 2018.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado – Secretario

R.N°: 181.835

E: 21/02 V: 26/02/2020

>*<

EDICTO: CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE: HASTA EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2020, SE RECEPCIONARÁN LAS INSCRIPCIONES DE ASPIRANTES PARA EL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN Y AUDIENCIA PUBLICA, de conformidad a la Constitución Provincial y Ley 2082-B (Anteriormente Ley 7157/13), para cubrir el cargo de JUEZ del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA de la Provincia del Chaco.

REQUISITOS: A) Art. 157°, Primer Párrafo de la Constitución Provincial. (1957-1994): "...ser argentino nativo o naturalizado con diez (10) años de ejercicio de la ciudadanía, poseer título de abogado expedido por universidad nacional o revalidado en el país, y tener treinta años de edad y seis, por lo menos, en el ejercicio de la profesión o de la magistratura..." y B) Art. 5° de la Ley 2082-B. Los postulantes deberán tener presente las disposiciones contempladas en el art. 7° de la Ley 2082-B

Art. 4° - Le 2082-B:

COMISIÓN EXAMINADORA: Miembros del Consejo de la Magistratura, gestión 2020/2022, cuyos integrantes se darán a conocer en su oportunidad.

BASES: (Art. 17° - Ley 2082-B): Dos Etapas: Antecedentes y oposición. Superadas ambas etapas, los postulantes participarán en audiencia pública.

HORARIO DE INSCRIPCION: 08,00 a 12,00 horas

LUGAR E INFORMES: Secretaria del Consejo de la Magistratura - América N° 117 - Resistencia - Chaco. (www.conmagchaco.gov.ar).

Consejeros firmantes (Acta N°1084 de fecha 18/02/2020): Emilia María Valle, Miguel Ángel Feldmann, Gloria Beatriz Zalazar, Hilda Alicia Cáceres, Juan José Bergia, Carmen Noemí Delgado y Aida Elisa Brisighelli.

Resistencia, 18 de Febrero de 2020.im-

Eduardo German Pértile

Secretario

S/C

E:21/02 V:26/02/2020

>*<

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. SERGIO

JAVIER DOMINGUEZ, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ESPINDOLA MAURICIO WALTER Y/O GARCIA CARINA ELISABETH S/ S/EJECUCION PRENDARIA Expte .N° 7520/19**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 01 de Abril de 2020, a la hora 16,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA RENAULT, TIPO SEDAN 5 PUERTAS MODELO NUEVO SANDERO EXPRESSION/2017, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MA812Q024299, CARROCERIA Y/O BASTIDOR MARCA RENAULT N° 8A15SRBE4JL102393, DOMINIO N° AB992FM, BASE: \$385.128,40, En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos se reduce la base en un 50% \$ 192.564,20, de persistir la falta de postores, transcurridos otros 30 minutos, se bastara sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, en concepto de patente \$4.446,30 al 31/12/19.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 18 de Febrero de 2020.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada – Secretaria

R. N°: 181.849

E: 21/02 V: 28/02/2020

— >*< —

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACIÓN DE DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA DRA. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, JUEZ, SITO EN AV.LAPRIDA N° 33, TORRE 1, 3° PISO, HACE SABER POR DOS (2) DIAS QUE EN LOS AUTOS "**ARZOBISPADO DE RESISTENCIA C/ PALACIO DORA Y PALACIO EDITH S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte N° 6698/18, SE HA ORDENADO CITAR A LAS DEMANDADAS SRAS PALACIO DORA Y PALACIO EDITH, EMPLAZANDOLAS PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SE PRESENTEN A ESTAR A DERECHO EN LA PRESENTE CAUSA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL EN CASO DE INCOMPARENCIA.

Dr. Carlos Alberto Camargo
Abogado – Secretario Provisorio

R. N° 181.855

E:21/02 V:26/02/2020

— >*< —

EDICTO: DR. MARCELO DARIO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras, con domicilio en Belgrano, N° 473., Pcia. Roque Sáenz Peña, hace saber y cita al demandado, ROLANDO EXEQUIEL BOHACEC - D.N.I. N. 34.569.569, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervencion en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar a la defensora oficial para que lo represente, publíquese por 3. (Tres) días en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. CI BOHACEC ROLANDO EXEQUIEL SI EJECUTIVO**", Expte N° 399/19, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: //”Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ROLANDO EXEQUIEL BOHACEC, condenándolo a pagar al accionante la suma, de PESOS SETECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y CUATRO CON SESENTA y SIETE CENTAVOS (\$ 722.694,67y en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, que se, presupuestan provisoriamente en la suma. de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE MIL SETENTA y SIETE (\$ 289.077,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del, plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto..I) de la- presente, u OPONERSE. a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de los Dres. BENJAMIN EDGARDO KAPEICA, WALTER EDUARDO REPETTO, MARIANA SUCATZKY y OMAR DARIO CAMORS, en la suma de PESOS VEINTITRES MIL CIENTO VEINTISEIS (\$ 23.126,00) para cada uno, en carácter de letrados patrocinantes de la parte actora y, en la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250,00) para cada uno, como apoderados de la misma parte, con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y. cono.. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja. Forense y cúmplase con los aportes de ley. .V) NOTIFICAR la presente 'a las partes demandadas en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC.- con copias de la demanda y, documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- DR. MARCELO DARIO GAUNA – Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña 27 Noviembre 2019.

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria de Tramite

R. N° 181.858

E:21/02 V:28/02/2020

— >*< —

EDICTO: Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez en lo Civil y Comercial de la Décimo Tercera Nominación de Resistencia, con domicilio en Güemes N° 609, de, esta ciudad, hace saber y cita a la demandada, CAPELL, MARIA CANDELA, D.N.I. N° 27.415.357, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervencion en autos y compareza, bajo apercibimiento de designar a, la defensora oficial para que lo represente, publíquese por 2 (Dos) días en el Boletín Oficial y un Diario local de la Provincia del Chaco,

correspondientes a los autos. caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ CAPELL, MARIA CANDELA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. N°: **9815/19**. Resistencia 05 de Diciembre de 2019

María del Carmen Morales Lezica
Abogada – Secretaria

R. N° 181.859

E:21/02 V:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la actuarla, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CHAVEZ AGUSTIN ALEJANDRO ARIEL Y/O CHAVEZ EDUARDO ADOLFO Y/O RIVERO ROCIO S/ S/EJECUCION PRENDARIA Expte. N° 11033/19**, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 08 de Abril de 2020, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT, MODELO NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE PLUS 1.6, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, AÑO 2018, MOTOR MARCA RENAULT N° K7MA812UE23733, CHASIS MARCA RENAULT N° 8A14SRBE4KL412777, DOMINIO AC887PD, BASE: \$ 649.534,31. En caso de no existir postores, transcurrida Una hora, se efectuara la subasta sin base alguna.- DEUDAS: Municipalidad de Resistencia, 3750,98 al 31/12/2019, Juzgado de Faltas de Resistencia, equivalente en pesos 30 litros de nafta súper. Formulario 13i, no registra infracciones- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria 19 de Febrero de 2020 S/B. "8ª..." Si Vale.-

Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N° 181.865

E:21/02 V:28/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo del Sr. Juez, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Secretaria N° 10, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 5°, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por dos (2) día, en el Boletín Oficial y un diario local de publicaciones oficiales, al Sr. ROBERTO FERRANDO GUERRA, D.N.I. N° 4.396.103, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**ASERRAJE S.R.L. /PEDIDO DE QUIEBRA**" Expte. N° 4.319/96. Resistencia 11 de Febrero de 2020.

Mauro Sebastian Leiva
Abogado - Secretario

R. N° 181.863

E:21/02 V:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 392-20191D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Noviembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MENGUAL LIBERTAD CATALINA** Cuit N° 27-12470308-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 392-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de febrero de 2020.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

S/C

E:26/02 V:02/03/2020

————— >*< —————

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 393-20191D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 29 de Noviembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el

contribuyente **GAMBARTE GUSTAVO DANIEL** Cuit N° 20-25827850-0, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 393-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de febrero de 2020.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

S/C

E:26/02 V:02/03/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 385-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Noviembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CACERES, JORGE OMAR** Cuit N° 20-16758457-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 385-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 11 de febrero de 2020.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

S/C

E:26/02 V:02/03/2020

>*<

EDICTO: Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la RESOLUCIÓN INTERNA N° 384-2019/D, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 27 de Noviembre del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GARRET MIGUEL ANDRES** Cuit N° 20-31223051-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2°: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la, sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3°: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1° por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23° inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4°: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5°: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese". En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4° de la Resolución Interna N° 384-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco -11 de febrero de 2020.

C.P. Jorge Danilo Gualtieri
Administrador General

S/C

E:26/02 V:02/03/2020

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: PEREZ, GUIDO RODRIGO, de nacionalidad ARGENTINO, con 21 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión DESOCUPADO, D.N.I. N° 40.606.263, domiciliado en B° LIBERTAD de CNEL. DU GRATY, nacido en CNEL. DU GRATY en fecha 27 de diciembre de 1997, que es hijo de MARCOS PEREZ (V) y de ERICA PRYLL; en la causa caratulada: "**PEREZ GUIDO RODRIGO S/ HURTO**", Expte. N° 1049/19, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 94 de fecha 30/09/2019, en la cual se RESUELVE: I°) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa en favor del imputado PÉREZ, GUIDO RODRIGO en el delito de "HURTO" (Art. 162 del Código Penal), por aplicación de lo dispuesto en los Art. 357y 359 (antes Arts. 346y 348) en función de lo dispuesto en el Art. 8 (antes 6 bis) inc. 3° del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538) y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 26/27 respecto del imputado PEREZ. GUIDO RODRIGO.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. JAVIER ALBERTO FERREYRA en la suma de Pesos QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$) 15.625) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de PEREZ. GUIDO RODRIGO y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- III°) Señalar fecha de audiencia para el día DIECISEIS DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS (16/10/2019) a las 09:00 hs. a fin de notificar al inculpado PEREZ. GUIDO RODRIGO la resolución dictada en autos.- IV°) NOTIFIQUESE al denunciante y damnificado de autos.-Líbrese recaudos.- Cumplimentese Ley 22.117.- Oportunamente REMITASE la presente causa a la Fiscalía de Origen, según surge de fs. 04 y atento a lo resuelto en el Punto 1) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente..."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 17 de febrero de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

S/C

E:26/02 V:06/03/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: JAVIER ANTONIO RIOS -D.N.I. N° 40.172.557, de nacionalidad ARGENTINO, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, nacido en Santa Sylvina en fecha 13/06/1997, hijo de Juan Carlos Rios y de Patricia Villalba; y VERONICA ISABEL PIRIS -D.N.I. N° 34.966.491, de nacionalidad ARGENTINA, estado civil SOLTERA, de profesión ama de casa, nacido en San Bernardo, en fecha 19/05/1990, hija de Gaspar Baltazar Piris y Maria Cristina Lescano; en la causa caratulada: "**RIOS JAVIER ANTONIO Y PIRIS VERÓNICA ISABEL S/ LESIONES Y LESIONES LEVES AGRAVADAS**" - EXPTE N° 1298/16 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 26 de fecha 07/03/2019, en la cual se RESUELVE: "I°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado JAVIER ANTONIO RIOS de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES" - Art. 89 del Código Penal y a VERONICA ISABEL PIRIS ya filiada, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 y 92 en función del Art. 80 inc. 1 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.-II°) ...III°) NOTIFIQUESE ... Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, a sus efectos."- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 17 de febrero de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

S/C

E:26/02 V:06/03/2020

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: DIAZ, PEDRO ELIAS, alias "MICO", de nacionalidad ARGENTINO, con 26 años de edad, estado civil: SOLTERO, de profesión: COMERCIANTE, D.N.I. N° 28.194.942, domiciliado en Pueyrredon y Castellí SIN de la Localidad de Coronel Du Graty -Chaco-, nacido en Santa Sylvina en fecha 21 de Agosto de 1.980, hijo de DIAZ, PEDRO AMÉRICO (F) y RAMIREZ, ELENA (V); en la causa caratulada: "**DIAZ PEDRO ELIAS S/ LESIONES LEVES Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL**", Expte. N° 2327/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO N° 89 de fecha 17/09/2019, en la cual se RESUELVE: I°) HOMOLOGAR EL ACTA ACUERDO obrantes a fs. 109 suscripto voluntariamente entre el Sr. VERÓN CIRIACO -D.N.I. N° 17.997.153- (damnificado de autos) con el Patrocinio letrado de la Dra. PATRICIA E. SZTYK y el Sr. DÍAZ PEDRO ELIAS -D.N.I. N° 28.194.942- (imputado de autos) con el Patrocinio

letrado del Dr. JAVIER FERREYRA ante la mediadora Pública Dra. Leda Erica Nuñez, conforme lo establecido por el Art. 17 de la Ley Provincial N° 1181-N (Antes Ley N° 4989) Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- II°)DAR POR CUMPLIDO EL ACUERDO obrante a fs.109 suscripto voluntariamente entre el Sr.VERÓN CIRIACO-D.N.I. N° 17.997.153-(damnificado de autos) con el Patrocinio letrado de la Dra. PATRICIA E. SZTYK y el Sr. DÍAZ PEDRO ELIAS -D.N.I. N° 28.194.942- (imputado de autos) con el Patrocinio letrado del Dr. JAVIER FERREYRA ante la mediadora Pública Dra. Leda Erica Nuñez, conforme lo establecido por el Art. 18 última parte de la Ley Provincial N° N° 1181-N (Antes Ley N° 4989) Digesto Jurídico del Chaco y los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden.- III°)DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR INSUBSISTENCIA DE LA PRETENSIÓN PUNITIVA de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 19 de la Ley de Mediación Penal N° 1181-N (Antes Ley N° 4989) Digesto Jurídico del Chaco, y en consecuencia SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado DÍAZ PEDRO ELÍAS en el delito de "LESIONES LEVES y AMENAZAS en Concurso Real" -Art. 89 y Art. 149 bis, primer párrafo, primer apartado, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal- conforme lo establecido por el Art. 19 de la Ley Provincial N° 1181-N (Antes Ley N° 4989) Digesto Jurídico del Chaco y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° en función del Art. 10 primer párrafo del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538), y en consecuencia DEJAR SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTA IMPUESTA a fs. 52/53 respecto del imputado DÍAZ PEDRO ELÍAS.-IV°)REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. CARLOS GERMAN ROLFI en la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de DÍAZ PEDRO ELÍAS y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice: " Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. Si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno... ", y concordantes de la citada Ley.-DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- V°)REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. FERREYRA JAVIER ALBERTO en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de DÍAZ PEDRO ELÍAS y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice: "Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación. Si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno... ", y concordantes de la citada Ley.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- VI°)Señalar fecha de audiencia para el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO A LAS NUEVE HORAS 00/09/2019) a las 9:00 hs. a fin de notificar al inculpado DIAZ PEDRO ELÍAS. la resolución dictada en autos.- VII°)NOTIFIQUESE lo aquí resuelto al denunciante y damnificado de autos. Sr.CIRIACO VERÓN.- Líbrese recaudos.- Cumplimentar Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a lo resuelto en el Punto III) última parte de la presente resolución a fin de imprimir el trámite correspondiente (fs. 52/53) y atento a fs. 86 y vta. a sus efectos... "- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Angela, Chaco, 17 de febrero de 2020.-

Dr. Pablo Gustavo Orsolini

Secretario

S/C

E:26/02 V:06/03/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Fabián Amarilla, Juez del Juzgado Laboral N° 4, sito en Calle Bartolomé Mitre N° 256, de la ciudad de Resistencia, Secretaría a cargo de Eduardo M. Pereyra, cita al demandado MICHAEL ALEXANDER TYMKYW, DNI N° 39.307.187, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho en los autos "FALCON, ANDREA NOEMI C/ AGENCIA DE QUINIELA "PELUCHE" Y/O TYMKYW, MICHAEL ALEXANDER Y/O Q. RES. RESP. S/DESPIDO, EXPTE. 507/18, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, 14 de Febrero de 2020.-

Luis F. Pujalte Mespulet

Abogado

S/C

E:26/02/2020

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE VILLA ANGELA: N° 10, DEL DPTO. MAYOR LUIS JORGE FONTANA, los siguientes Escribanos:

1) ACOSTA, Carolina Milena, DNI N° 26.307.233

2) MITIEFF, Carina Mariela, DNI N° 28.191.636

Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanchich

Secretario

S/C

E:26/02/2020

>*<

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE COLONIA ELISA: N° 1 Y N° 3, DEL DPTO. SARGENTO CABRAL, los siguientes Escribanos:

1) COLMAN, Rocio Alejandra, DNI N° 35.688.678
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanchich
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LAS BREÑAS: N° 10 DEL DPTO. 9 DE JULIO, los siguientes Escribanos:

1) SUAREZ, Eric Javier, DNI N° 29.625.777
2) PARRA, Rocio Ayelen, DNI N° 34.701.840
3) CAMPOS, Olga Magdalena, DNI N° 27.155.221
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanchich
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE LA LEONESA: N° 7, DEL DPTO. BERMEJO, los siguientes Escribanos:

1) ALVAREZ NISIM, Valeria D.N.I.N° 35.496.466
2) COLMAN, Rocio Alejandra D.N.I.N° 35.688.678
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanchich
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE NAPENAY: N°5, DPTO. INDEPENDENCIA, los siguientes Escribanos:

1) RUTA, Flavia Mariana D.N.I.N° 30.080.050
2) MARTINEZ, Blanca Estela D.N.I.N° 24.470.719
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanchich
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE La ISLA DEL CERRITO: N° 6, DEL DPTO. BERMEJO, los siguientes Escribanos:

1) ALVAREZ NISSIM, Valeria D.N.I.N° 35.496.466
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanchich
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE OUITILIPÍ: N° 8, DEL DPTO. QUITILIPÍ, los siguientes Escribanos:

1) VARGAS, Claudio Raul D.N.I.N° 22.082.450
2) MARTINEZ, Blanca Estela D.N.I.N° 24.470.719
Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanchich
Secretario

S/C

E:26/02/2020

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PCIA. ROOUE SAENZ PEÑA: N° 8, N°9, N°10, N°14, N°15 Y N°27 DEL DPTO. COMANDANTE FERNANDEZ, los siguientes Escribanos:

- 1) MIRON, María de los Angeles D.N.I.N° 25.229.231
 - 2) COLMAN, Rocio Alejandra D.N.I.N° 35.688.678
 - 3) SOTO, Rocio Anabel D.N.I.N° 33.148.085
 - 4) MITIEFF, Carina Mariela D.N.I.N° 28.191.636
 - 5) VARGAS, Claudio Raúl D.N.I.N° 22.082.450
 - 6) MARTINEZ, Blanca Estela D.N.I.N° 24.470.719
- Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanch
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PAMPA DEL INDIO: N° 1 Y N° 9, DEL DPTO. GRAL. SAN MARTIN, los siguientes Escribanos:

- 1) PARRA, Rocio Ayelen D.N.I.N° 34.701.840
 - 2) COLMAN, Rocio Alejandra D.N.I.N° 35.688.678
- Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanch
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE PUERTO VILELAS: N° 46 DEL DPTO. SAN FERNANDO, los siguientes Escribanos:

- 1) SZABO, Lilian Alejandra D. N. I. N° 25.482.138
 - 2) ORTIZ, Silvia Lilian D. N. I. N° 21.623.434
 - 3) SERAFIN, Elizabeth Graciela D. N. I. N° 22.439.870
 - 4) ALVAREZ NISSIM, Valeria D. N. I. N° 35.496.466
 - 5) LARROCA, Franco Antonio D. N. I. N° 36.115.430
 - 6) MARTINEZ, Analía Celeste Itatí D. N. I. N° 22.002.124
 - 7) VALANT, María Laura Inés D. N. I. N° 34.793.380
- Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanch
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL TRIBUNAL CALIFICADOR: Decreto Reglamentario 1227/78. Hace saber por un día que conforme el acta N° 377 han sido admitidos como aspirantes al CONCURSO DE LOS REGISTROS NOTARIALES DE COLONIA J. J. CASTELLI: N°1, N°4 Y N°8 DPTO. GENERAL GÜEMES, los siguientes Escribanos:

- 1) COLMAN, Rocio Alejandra D.N.I.N° 35.688.878
- Secretaría, 18 de Febrero de 2020.

Dr. Germán Eduardo Radovanch
Secretario

S/C

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear No 145 - 50 Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Lucio ROBLEDO** MI. N° 7.517.801, la siguiente Resolución No 1824 de fecha 10 de Septiembre de 2015 dictada en el Expediente N° E-14-1989-104-E, que dice "ARTÍCULO 10: Acéptese la renuncia formulada expresamente a fs. 16 vta. por el Sr. Lucio ROBLEDO el día 7 de mayo de 1999 respecto de los derechos y acciones emergentes de la adjudicación en venta dispuesta por Resolución N° 1399/89 y en consecuencia, rescindir la adjudicación en venta vigente, en un todo conforme con lo normado por el Art. 32 inc. a) de la ley 2913; con pérdida total de las sumas abonadas en cualquier concepto, conforme lo dispone el Art. 33 de la citada Ley. (...) (Fdo.) Cdor. RAÚL JOHN PARIS - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/C Depto. Judicial

S/C

E:26/02 V:02/03/2020

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso-Casa-de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Favian Fernández** D.N.I. N° 7.140.374, la siguiente Resolución No 2142 de fecha 28 de Octubre de 2019 dictada en el Expediente N° E-14-2012-252-E y ac., que dice "ARTÍCULO 10: RESCÍNDASE la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 150 de fecha 27 de febrero del 1998, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Favian Fernández D.N.I. N° 7.140.374, la Fracción Angulo Sud-Este de la Legua C del Lote 12, Zona G, Dpto. Almirante Brown, con una superficie aproximada de 250 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. b) y 33 de la Ley 471/P (Ley 2913), y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la misma Ley, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los presuntos herederos y/o terceros interesados del causante, que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) WALTER HUGO FERREYRA - Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes*A/C Depto. Judicial*

S/C

E:26/02 V:02/03/2020

>*<

EDICTO: Dr. Hugo O. Aguirre, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, sito en calle Lavalle 232, ciudad de Villa Angela, Chaco. Cita por un día y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS DE LA CRUZ BANEGAS, D.N.I. N° 14.274.675, a efectos que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. Autos: "**BANEGAS, CARLOS DE LA CRUZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°: 1199/19. Villa Angela, 16 de diciembre de 2019.

Dra. Astrid Rocha*Secretaria*

R.N° 181.866

E:26/02/2020

>*<

EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes sito en Barrio Güiraldes, cita y emplaza, en autos: "**PRADO LIMA DALMIRO ALBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N° 1536/19, a herederos y acreedores DE DALMIRO ALBERTO PRADO LIMA, M.I. N° 7.921.113, por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial; y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos. DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA JUEZ, Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes.

Rocío E. González*Secretaria*

R.N° 181.867

E:26/02/2020

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Juzgado sito en Calle Monseñor de Carlos N° 645, 4° Piso de la ciudad de Charata - Chaco; en autos: "**DIAZ LUIS ASCENCIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 800118; cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DÍAZ, LUIS, ASCENCIO MI. N° 3.559.931, bajo apercibimiento de Ley. Charata, 16 de Diciembre de 2.019.-

Leonardo David Ibarra*Secretario Provisorio*

R.N° 181.870

E:26/02/2020

>*<

EDICTO: La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Juan J e Castelli, Chaco, cita por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SCHEIDER CARLOS, D.N.I. N° 7.528.577, fallecido el 29 de de julio de 2004, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**SCHEIDER CARLOS S/ Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 57/19), bajo apercibimiento de ley J.J. Castelli, Chaco, 10 de diciembre de 2019.

María Evelyn Carrasco*Secretaria Provisori*

R.N° 181.872

E:26/02/2020

>*<

EDICTO: DR. DELLAMEA LUÍS EDGARDO, JUEZ DE PAZ- del Juzgado de Paz 1era. Categoría Especial B° Guiraldes, Secretario Oscar Aníbal Martínez, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795 -Resistencia-, en los autos: "**CASERES ARMIDA HERMELINDA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 1488/19, cita a herederos y acreedores que se consideren con derechos a los

bienes dejados por el causante CASERES ARMIDA HERMELINDA M.I. N° 5.013.460, para que dentro Un (1) Mes posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia, -Chaco-, 12 DE DICIEMBRE de 2.019.-

Rocío E. González
Secretaria

R.N° 181.873

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez, Secretaria N° 12, sito en calle Güemes N° 609,4de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ LOPEZ HILDA ZUNILDA Y OTRO s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 2020, año 2.015, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 16 de marzo 2.020, a la hora 9,00, en calle Roque Sáenz Peña N° 570 (Salón de remate del Colegio de Martilleros del Chaco), el siguiente bien: UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO GOL TREND 1.6 GP MOTOR MARCA VOLKSWAGEN N°CFZ170224, CHASSIS MARCA VOLKSWAGEN N° 9BWABO5UOET073309, DOMINIO NEB-103, en el estado que se encuentra a la vista. DEUDAS: Municipalidad \$ 14.996,70 al 1/07/19, Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta. CONDICIONES: SIN BASE, Contado y mejor postor. COMISION: 8% cargo comprador. Visitas: en el lugar de la subasta una hora antes de la misma. - INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, TE 362-4660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martillerobel.com.ar. Resistencia, 19 de febrero de 2.020.-

César Horacio Bertoldi
Secretario Provisorio

R.N° 181.874

E:26/02 V:28/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: Dr. JOSE TEITELBAUM Juez de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, en autos caratulados "**MIRANDA LUISA S/SUCESORIO**" EXPTE. N° 2239/18 - Sec.1, Publíquese edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación en la Provincia, citándose a herederos y acreedores de la Sra. MIRANDA LUISA, DNI N° 6.607.444 para que dentro del término de treinta día, los que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde.- PCIA ROQUE SAENZ PEÑA, CHACO 6 de diciembre de 2019.

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R.N° 181.875

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez del Juzgado Civil Y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en sito calle Av. Laprida N° 33 Torre 2, Piso'3, de la ciudad de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana Noemí Ermácora, cita por un (01) día y emplaza por el término de diez (10) días al Sr. S'R. GARCIA FERNANDO ANIBAL, DNI N° 28.858.658 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**AGUIRRE GERMAN Y AGUIRRE ROLANDO FABIAN C/GARCIA FERNANDO ANIBAL Y/O FAZTERRA S.A. Y/O RESPONSABLE DELVEHICULO DOMINIO AVV-649 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE.S/DANOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**" EXPTE N° 1206/17, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Resistencia, 4 de Noviembre de 2019.-

Liliana Noemí Ermácora
Secretaria

R.N° 181.877

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, de Resistencia, Secretaria a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, sito en Brown N° 249, 2° Piso, CITA por UN (1) DÍA y EMPLAZA por UN (1) MES, contados a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA SOLIS, MI N° 04.734.591, en los autos caratulados: "**SOLIS ELVIRA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 2415/19, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 6 de noviembre de 2019.

Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 181.878

E:26/02/2020

————— >*< —————

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ LETRAD N° 2, SITO EN CALLE BROW N° 249, PISO 2, RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DE LA DRA. SILVIA C. ZALAZAR, JUEZ; CITA Y EMPLAZA POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE LOS CAUSANTES SR. ANTONIO VELASQUE M.I. N° 3.563.187 Y SRA. ROSA MARTA MONZON MI. N° 6.570.648 PARA QUE EN EL TERMINO DE UN (1) MES QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN POR SI O POR APODERADOS A HACER

VALER SUS DERECHOS EN RELACION A LOS BIENES RELICTOS, TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN HABERSE EXPEDIDO AL RESPECTO SE LOS TENDRÁ POR ACEPTANTES (ART. 2.289 COD. CIVIL Y COM. DE LA NACION), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "VELASQUE ANTONIO Y MONZON ROSA MARTA S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 2.637/19. Resistencia, 14 de febrero de 2020.-

Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 181.880

E:26/02/2020

—>*<—

EDICTO: EL Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz letrado N°1, Secretaría N° 2, ubicada en calle Brown N° 249, 1° Piso, de esta ciudad de Resistencia, Chaco.- cita por un (1) día y emplaza e intima a herederos ,y acreedores para que el termino de UN MES, acrediten el vinculo, acepten o repudien herencia de MIGUEL ARNALDO MANSILLA M.I. N° 3.562.459 y AMELIA SOTO M.I. N° 6.608.099, cuyo juicio sucesorio declarase abierto, en autos caratulados: "MANSILLA, MIGUEL ARNALDO y SOTO AMELIA S/ SUCESORION - AB INTESTATO", Expte. N° 746/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 03 de Diciembre de 2018.- Dr. RAUL ALBERTO JUAREZ, Secretario.- Resistencia, 20 de Febrero de 2020.-

Dr. Raul Alberto Juarez
Secretario

R.N° 181.881

E:26/02/2020

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

DENSITOMETRIA OSEA RESISTENCIA SRL

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio; en autos DENSITOMETRIA OSEA RESISTENCIA SRL. S/ Inscripción de Reconducción; Modificación de Contrato Social Cláusula 3°; que por Acta N° 11 de Reunión de socios de fecha 26/09/2019 los Socios: MARCICO DOTTO Julia Beatriz, DNI: 17.331.674, con domicilio en Corrientes 1130, Villa Piccilli, Resistencia; GINOCCHI Pedro Guillermo, DNI: 5.665.390, con domicilio en Av. 9 de Julio 635, Resistencia; MATWIEJUK Mario Jorge, DNI: 11.699.447, con domicilio en Av. Italia 678; Resistencia; TOMASSONE Eduardo Alberto, DNI: 5.272.225, con domicilio y en Comandante Andresito 780, Resistencia; TOMASSONE Agustín Eduardo, DNI: 26.212.561, con domicilio en Carlos Pellegrini 3425, Rio Manzo, Resistencia; SECLÉN ACOSTA Antonio, DNI: 24.6761064, con domicilio en Ayacucho 256, 1 A, Resistencia, y ACEVEDO María de los Angeles, DNI: 24.045.336, con domicilio en Don Bosco 623, Resistencia; han decidido Reconducir y prorrogar el Plazo de la sociedad DENSITOMETRIA OSEA RESISTENCIA SRL. CUIT: 30-64896182-7, con domicilio en calle en Av. 9 de Julio 635, de Resistencia, Prov. Chaco, inscripta en el Registro Público de Comercio de Resistencia bajo el número 28, folio 166/168 del Libro 262 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, del Año 1992, en fecha 29/04/1992. Quedando modificada la cláusula 32 del Contrato Social, CLAUSULA TERCERA: La sociedad tendrá una duración de VEINTE (20) Años desde la inscripción registral de la presente reconducción". Quedan las demás cláusulas contractuales sin modificar. RESISTENCIA, 19 de febrero del año 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. de Reg. Pco. de Comercio

R.N° 181.868

E:26/02/2020

—>*<—

DINPRO S.A.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el expediente "DINPRO S.A., S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO" N° E3-2019- 4284-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 02/05/2019 y Acta de Directorio de distribución y aceptación de cargos de/ fecha 03/05/2019, se ha decidido que el Directorio de la firma estará compuesto por: Lidia Beatriz Montero, como Directora Titular y Presidente, DNI N° 11.730.548, Casada, Argentina, Empresaria, domiciliada en Formosa 770, Resistencia, Chaco, y Damián Osvaldo De la Fuente, como Director Suplente, DNI N° 28.397.753, Casado, Argentino, Empresario, domiciliado en San B. del Monte Alto 1420, Resistencia, Chaco. Los mandatos duran 3 ejercicios, cuya vigencia comienza el 02/05/2019 y finaliza el 31/12/2021. Resistencia, 19 de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. de Reg. Pco. de Comercio

R.N° 181.876

E:26/02/2020

—>*<—

MARKET SAN MARTIN S.A.S.

EDICTO - Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expte N° E-3-2020-540-E caratulado "MARKET SAN MARTIN S.A.S. S/Inscripción de Aumento de Capital", se hace saber por un día que conforme lo resuelto en la Reunión de Accionistas de fecha 23/10/2019, se ha resuelto el aumento del capital social, proponiendo incrementar en la suma de \$ 1.700.000, llevando el capital social a la suma de \$ 1.800.000, y que los accionistas Señores NARDONI, Osvaldo Antonio, D.N.I. N° 16.700.744 y Osvaldo Gabriel NARDONI, D.N.I. N° 32.446.021, suscriben la totalidad del aumento del Capital

Social, Integrándose en este acto el 100% del Aumento del Capital aprobado. Los accionistas suscriben la totalidad del Capital Social de acuerdo al siguiente detalle: a) Sr. Osvaldo Antonio NARDONI, el total de catorce mil cuatrocientas (14.400) acciones ordinarias, Nominativas no endosables por el valor de UN MILLON CUATRIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000.-); y b) Sr. Osvaldo Gabriel NARDONI, el total de tres mil seiscientas (3.600) acciones ordinarias por el valor de TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 360.000.-), integrándose en este acto el 100% del Capital Suscripto. A partir de la fecha el Capital Social se establece en la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 1.800.000.-), representado por dieciocho mil (18.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de CIEN PESOS (\$ 100.-), cada una y con derecho a un voto cada una. Resistencia, de febrero de 2020.

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre
A/C Dcción. de Reg. Pco. de Comercio

R.N° 181.879

E:26/02/2020

————— >*< —————

RED DE PRESTADORES ASISTENCIALES CHACO S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 10° del Estatuto social, se convoca a los socios de: "Red de Prestadores Asistenciales Chaco" S.A.", a las Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día: 11 de Marzo de 2020, a las 07 hs. en el local de calle Julio A.- Roca N° 565, de Resistencia, Chaco, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DE DIA

- 1) Será presidida por su Presidente o reemplazante legal.
- 2) Designación de un (1) socio para que cumpla la función de Secretario de Acta.
- 3) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente y el Secretario designado.
- 4) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria N° 7.
- 5) Consideración de las causales que motivaron la no convocatoria y realización de la Asamblea Ordinaria correspondiente al ejercicio N° 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 e inobservancia del deber impuesto por el artículo doce del Estatuto, Reglamento interno y disposiciones del organismo de control provincial al efecto. Se deja constancia que el periodo comprendido entre 2012-2020, los Directores fueron los mismos.
- 6) Consideración y aprobación de la Memoria.
- 7) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 16, de fecha 01 abril de 2012, con fecha de cierre 31 de marzo 'de 2013, Comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
- 8) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico' N° 17, de fecha 01 abril de 2013, con fecha de cierre 31 de marzo de 2014, comprensivo del Estado de Situación, Patrimonial: Estado `de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
- 9) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 18, de fecha 01 abril de 2014, con fecha de cierre 31 de marzo de 2015 /comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
- 10) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 19, de fecha 01 abril de 2015, con fecha de cierre 31 de marzo de 2016, comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado /de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
- 11) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 20, de fecha 01 abril de 2016, con fecha de cierre 31 de marzo de 2017, comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
- 12) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico, N° 21, de fecha 01 abril de 2017, con fecha de cierre 31 de marzo de 2018, comprensivo del Estado de Situación, - Patrimonial: Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
- 13) Consideración y aprobación del Ejercicio Económico N° 22, de fecha 0.1 abril de 2018, con fecha de cierre 31 de marzo de 2019, comprensivo del Estado de Situación Patrimonial: I Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Notas a los Estados Contables e informes.
- 14) Elección de cuatro (4) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes.
- 15) Designación de tres(3) socios presentes con derecho a voto para conformar la Junta, Electoral
- 16) El procedimiento eleccionario se registrá de acuerdo a lo previsto por el artículo 2°. Del Reglamento de Red de Prestadores Asistenciales Chaco S.A.

QUORUM: PRIMERA CONVOCATORIA requiere la presencia de accionistas/ que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto Art. 243 Ley 19.550.

SEGUNDA CONVOCATORIA: De acuerdo al estatuto Social en el precitado Art. 10° del estatuto social, el directorio hace uso de la facultad que le otorga el mismo y convoca a los socios para el mismo día, en el mismo lugar, con igual orden del día, una hora

después de la fijada para la Primera Convocatoria, en caso de no reunirse el quórum necesario en aquella. La misma se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Quórum. Mayoría: Las resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría absoluta de los votos que puedan emitirse en la respectiva decisión salvo cuando el Estatuto exija mayor número. Art. 243 Ley 19550. Los Balances podrán ser consultados en el domicilio sito en Av. Sarmiento N° 184, una semana antes de la fecha prevista para la Asamblea Ordinaria. La presente convocatoria se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y por cinco (5), días en la prensa local, de conformidad al art. 237 de la L.S.

Miguel Alberto Cano

Director Presidente

R.N° 181.700

E:14/02 V:26/02/2020

>*<
LIGA DE VETERANOS DE FÚTBOL DEL CHACO
 CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL

Señores Socios: Citamos Uds. a la Asamblea General el próximo 03 de Marzo del Corriente año, a las 21hs (veintiuna hs) en nuestra sede social, sito en Av. Marconi al 3000 (acceso Aeropuerto Internacional Resistencia) de esta ciudad, donde se tratará el siguiente temario:

- 1) Eleccion de 2 (dos) Socios para refrendar el Acta junto al Presidente y Secretario
- 2) Consideración en llamado a Asamblea
- 3) Tratamiento presentación fuera de término de Memoria y Balance ejercicio año 2018
- 4) Presentación de Memoria y Balance ejercicio año 2018

Ramirez, Carlos Agustín

Presidente

R.N° 181.869

E:26/02/2020

>*<
LIGA REGIONAL DE FUTBOL
 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Machagai - Chaco

La Comisión Directiva de la entidad "LIGA REGIONAL DE FUTBOL", con domicilio en la localidad de Machagai, Departamento 25 de Mayo, Provincia del Chaco, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sito en la Calle Corrientes N° 166, el día lunes 09 de Marzo del año 2.020, a partir de las 21:00 Hs.

Orden del Día

- I) Lectura de la última acta.
- II) Elección de (2) dos asambleístas, para que junto al Sr. Presidente y el Sr. secretario firmen el acta.
- III) Lectura de la Memoria y Balance ejercicio 2019 (periodo 01-01-2019 al 31-12-2019)
- IV) Fijación importe cuota societaria y aranceles varios.
- V) Presentación de torneos 2020 y reglamento.
- VI) Situación del Club doce Corazones y otros que se encuentran en situación irregular.

Sabino C. Gimenez

Secretario

Angel Orlando Medina

Presidente

R.N° 181.882

E:26/02/2020

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE PLANIFICACION Y ECONOMIA
 ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL
LICITACION PUBLICA N° 15/2020

Adquisición de resmas de papel tamaño Oficio y resmas de papel tamaño A4

Objeto: ADQUISICION DE CUATROCIENTAS CUARENTA (440) RESMAS DE PAPEL TAMAÑO OFICIO DE 80GRS y SETECIENTAS SESENTA Y CINCO (765) RESMAS DE PAPEL TAMAÑO A4 DE 80GRS. -

Fecha y lugar de Apertura: 21/02/2020, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración – 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 21/02/2020– Hora 10:00 – A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-

Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.000,00)

Valor del pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.****

LICITACION PUBLICA N° 12/2020

Alquiler de Inmueble - Funcionamiento de jardín maternal para empleados de A.T.P. en la ciudad de Resistencia -Chaco-
Objeto: CONTRATACIÓN EN ALQUILER DE UN INMUEBLE, EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA -CHACO-, CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE UN JARDIN MATERNAL PARA LOS EMPLEADOS DE LA A.T.P., POR UN PERÍODO DE VEINTICUATRO (24) MESES. -

Fecha y lugar de Apertura: 21/02/2020, a las 11:00 horas en la Dirección de Administración -4° piso- A.T.P. - Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco.-

Plazo de entrega de ofertas y lugar: 21/02/2020– Hora 11:00 – Dpto. Mesa de Entradas – 1er piso - A.T.P. - Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco.-

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON SETECIENTOS (\$ 1.700.000,00)

Valor del pliego: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES.

Consultas y Venta de pliegos: Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-Horario: 7.00 a 12.00 HS.

Cra. Alejandra L. Desoindre

A/C Dcción. de Administración

s/c

E:19/02 V:02/03/2020

————— >*< —————

**PODER JUDICIAL
 DE LA PROVINCIA DEL CHACO
 LICITACION PUBLICA N° 029/20
 EXPEDIENTE N° 001/20**

OBJETO: LLAMADO A LICITACION PARA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE TIPO NAFTA Y GAS OIL.-

DESTINO: VEHÍCULOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

MONTO ESTIMADO: \$ 1.523.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL).-

FECHA DE APERTURA: 09 de MARZO de 2020.-

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

- 1) RESISTENCIA: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
 DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO
- 2) CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO-
 Domicilio: Esmeralda N°303.
- 3) INTERNET: www.justiciachaco.gov.ar
 E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) VALOR DEL PLIEGO: \$ 1,00 (PESOS UNO) en papel Sellado Provincial.
- 5) HORARIO DE ATENCION: de 7,00 a 12,00 Hs.

C.P. María Alejandra Reybet

Directora General

Dcción. General de Administración

s/c

E:26/02 V:06/03/2020

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE BARRANQUERAS RESOLUCION N° 253/2020

Barranqueras, 13 de Febrero de 2020

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE BARRANQUERAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- DETERMINAR el inicio de los Programas de Regularización del Empleo Público y Erradicación de la Precarización Laboral en el ámbito de la Municipalidad de Barranqueras en relación a los contratos de Servicios, Jornal-izados y PAM -(Programa -de Ayuda Municipal) creados mediante Resolución de Intendencia N° 183/2020 y del Programa de Regularización del Empleo Público y Erradicación de la Precarización Laboral en relación a los agentes de la Guardia Urbana Municipal (GUM) y la Central de Video Vigilancia Municipal (CVVM) en el ámbito de la Municipalidad de Barranqueras, creado mediante Resolución N° 184/2020.-

Artículo 2°.- ESTABLECER como fecha de inicio de las inscripciones a los programas identificados en el artículo N° 1 a partir del día 19 de Febrero de 2020 hasta el día 20 de Marzo de 2020 inclusive.-

Artículo 3°: ESTABLECER, que las inscripciones se realizaran en el Centro. Cultural. La. Flota sito en calle Capitán Solari N° 123 Barranqueras, Chaco, los días Lunes a Viernes de 7:30 hs hasta las 12:00 horas.-

Artículo 4°.- REGISTRAR, comunicar, publicar y cumplido, ARCHIVAR.-

Magda Ayala
Intendenta

s/c

E:19/02 V:02/03/2020

>*<

EDICTO-PUBLICACION DE LA SUBASTA: “La Municipalidad de Barranqueras INTIMA a los propietarios de vehículos y/o moto vehículos retirados y/o secuestrados en la vía pública, que cuenten con sentencia condenatoria firme o de sobreseimiento por las causales establecidas en el artículo 159 del Código de Faltas- Texto vigente- dictada por los Sres. Jueces de Faltas Municipales, que se encuentren depositados por mas de seis (6) meses bajo responsabilidad del Municipio y que se encuentren comprendidos en la Nomina que se exhibe en la Mesa de Entrada del Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. Laprida N° 5601 1° PISO, en Mesa de Informes del Edificio de la Municipalidad de Barranqueras, sito en Av. Laprida N°5601 1° PISO, a que en el plazo perentorio máximo de tres (3) días hábiles contados desde esta publicación, se presenten al Juzgado Administrativo de faltas, a fin de retirar los mismos, previa acreditación de su derecho y pago de las multas y gastos de traslado, deposito y demás gastos que pudieran existir previo a la subasta. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho dejado de usar, quedando el bien sujeto a Subasta Publica Administrativa, en los términos de la Ordenanza N° 5565, Resolución de Intendencia N° 1987, Ley Nacional de Transito N° 24449 y a lo normado en la Ley Nacional N° 22130. El acto de subasta se realizará el día 27 de FEBRERO del 2020, a las 08.30 horas para los vehículos y moto vehículos, en el Salón LA FLOTA, sito en CAPITAN SOLARI N°123, Ciudad de Barranqueras, con la intervención del profesional Martillero Publico y Corredor de Comercio Lic. RUBEN DARIO NOGUERA, adoptando para la muestra o exhibición de los rodados la proyección de diapositiva en power point. Asimismo se hace saber que la exhibición de dichos bienes se efectuará, en Av. Belgrano 861 de esta ciudad de Barranqueras, los días LUNES 24, MARTES 25 y MIERCOLES 26 de FEBRERO del 2020 desde las 08.00 a las 12.00 hs exhibición a cargo de los encargados de dicho corralón. Asimismo se hace saber que los moto vehículos y automotores incluidos en la siguiente nomina son los que van a ser subastados:

ORD. N°	MOTOVEHICULO	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
1	GUERRERO	-	1	386-IBD	955	6.000
2	ZANELLA	--	2	S/D	1425	6.000
3	APPIA	-	3	S/D	1345	5.000
4	JIANSHE	-	4	S/D	1330	4.000
5	HONDA	-	5	619-JCE	1117	1.500
6	MOTOMEL	-	6	S/D	1130	6.000
7	GHILLERI - CHATARRA	-	7	S/D	1636	10.000
8	KELLER-CHATARRA	-	8	S/D	1687	2.000
9	APPIA - CHATARRA	-	9	S/D	1369	7.000
10	SUZUKI	-	10	S/D	1156	6.000
11	GUERRERO	-	11	S/D	557	4.000
12	ZANELLA	--	12	502-HPV	1673	6.000
13	CERRO	-	13	641-KHF	1018	6.000
14	HONDA	-	14	S/D	956	6.000
15	MOTOMEL	-	15	S/D	900	2.500
16	HONDA	-	16	894-DGE	769	5.000
17	BRAVA - CHATARRA	-	17	S/D	1264	4.000
18	SUZUKI - CHATARRA	-	18	S/D	1222	4.000
19	GUERRERO	-	19	057-HQP	700	5.000
20	GUERRERO	-	20	558-JNX	1273	5.000
21	GUERRERO	-	21	S/D	920	5.000
22	GUERRERO	--	22	S/D	1154	6.000
23	MOTOMEL - CHATARRA	-	23	S/D	1215	2.000
24	MOTOMEL	-	24	S/D	1279	7.000
25	BRAVA	-	25	759-JMU	1133	9.000
26	HONDA	-	26	S/D	942	4.000
27	MOTOMEL	--	27	S/D	937	3.000
28	MOTOMEL	-	28	S/D	1579	4.000
29	MOTOMEL	-	29	506-HIN	1535	3.000
30	CORVEN	-	30	S/D	1529	2.500
31	MONDIAL	-	31	S/D	1447	5.000
32	APPIA	--	32	S/D	1422	3.000
33	YAMAHA - CHATARRA	-	33	S/D	1385	6.000
34	GHILLERA - CHATARRA	-	34	S/D	1377	2.000
35	GUERRERO	-	35	745-EJR	1361	7.000
36	MOTOMEL	-	36	770-HJW	1333	5.000
37	MOTOMEL	-	37	S/D	1331	6.000

38	GHIELLERI	-	38	S/D	1672	5.000
39	GUERRERO	-	39	S/D	1652	6.000
40	MONDIAL – CHATARRA	-	40	S/D	1688	6.000
41	ZANELLA	-	41	628-LIQ	1603	6.000
42	APPIA	-	42	S/D	1685	3.000
ORD. N°	AUTOMOTOR	OFICIO N°	LOTE N°	DOMINIO N°	REMOVIDO	BASE \$
43	FIAT UNO FIRE - CHATARRA	-	43	FTY-882	B002	6.000
44	FIAT SPAZIO TRD - CHATARRA	-	44	ATI-731	B001	6.000

Serán subastados por unidad de lotes y lotes de chatarra. **BASES:** El acto de remate se realizara con base, al contado y al mejor postor, en las condiciones en que se encuentren al momento de su realización. **PAGO:** El comprador del bien subastado deberá abonar en el acto de remate en dinero en efectivo el precio final de venta, extendiendo el Municipio el correspondiente comprobante de pago, haciéndose cargo de efectuar rendición de cuenta de dicha recaudación en forma documentada dentro de las veinticuatro horas (24 hs.) hábiles posteriores al remate, acompañando el comprobante de deposito efectuado en la cuenta especial habilitada en la Caja Municipal de Barranqueras a tales efectos. **ACTA DE REMATE:** Culminada la subasta el Martillero actuante confeccionará el Acta de la subasta de cada lote, el que estará suscripta además, por el, entregándose una copia a cada parte interviniente. **COMISIÓN:** La comisión de Ley del martillero actuante, será del diez (10%) del valor total de venta de la unidad o lote y deberá ser abonado en el acto del remate al contado, en pesos y en efectivo por parte del comprador. Este monto no integra el precio de venta, debiendo extenderse el correspondiente recibo. A su vez el comprador deberá abonar la suma de Pesos TRES CIENTOS (\$300) en concepto de gastos administrativos. **IDENTIDAD DEL COMPRADOR:** En el acto del remate el comprador deberá presentar indefectiblemente, Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica o Documento Nacional de Identidad y completar los datos requeridos en Declaración jurada pertinente, la que deberá ser entregada en el momento de adquirir el lote o la unidad-lote subastado. Cuando el comprador comparezca por intermedio de representante y/o mandatario y/o en comisión, deberá presentar en el momento de la subasta, poder suficiente, donde surja claramente la voluntad del representado, mandante y/o comitente, con todos los datos personales del mismo, como asimismo declarar que acepta expresamente las condiciones y se compromete a cumplir las obligaciones establecidas en el Acta de Remate. **APROBACIÓN DE LA SUBASTA:** La venta se encuentra sujeta a la aprobación por parte de la Municipalidad de Barranqueras, quien se expedirá por Resolución dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha del remate. Durante ese plazo será de responsabilidad exclusiva del comprador tomar conocimiento de tal aprobación, para lo cual deberá comparecer a las oficinas de la Municipalidad de Barranqueras, Secretaría de Hacienda, donde podrá efectuar las consultas, sito en Av. Laprida N° 5601, Ciudad de Barranqueras. **I.V.A. sobre el bien:** La Municipalidad de Barranqueras se encuentra exenta ante Impuesto al Valor Agregado. **DOCUMENTACIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHÍCULO:** Se extenderá a nombre de la persona que adquirió el bien en el acto del remate, en ningún caso se admitirá el endoso o cesión de la boleta de venta o del certificado de subasta. **INSCRIPCIÓN DEL VEHICULO O MOTOVEHÍCULO:** hasta un máximo de cinco (5) días hábiles de aprobada la subasta, el adquirente o comprador deberá concurrir a la Municipalidad de Barranqueras, munido del acta de remate, del comprobante de pago del precio de remate, a los efectos que se le haga entrega del Certificado de Subasta en los términos de la Ley N° 22130, el que estará suscripto por dicha Municipalidad, a los efectos de realizar la inscripción en el registro pertinente. La inscripción deberá efectuarse dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega del Certificado de Subasta y de la documentación del automotor por parte de la Municipalidad, circunstancia que deberá ser acreditada al vencimiento de dicho plazo ante la Municipalidad de Barranqueras, quedando terminantemente prohibido la circulación del rodado adquirido hasta tanto se perfeccione la inscripción mencionada, deslindando este Municipio cualquier responsabilidad que pudiera derivar del incumplimiento de lo anteriormente prescripto. El comprador tomará a su cargo los costos de transferencia de dominio, el pago de los impuestos, tasas, patentes, multas, gravámenes y otros gastos aplicables a la venta de automotores y conforme a las leyes vigentes que pudieren corresponder **DESDE EL MOMENTO DE ADQUISICION**, como asimismo todas las gestiones y trámites que fueran menester a esos efectos. El comprador se hará cargo del pago de patentes a partir de la fecha de aprobación de la subasta. La Municipalidad de Barranqueras deslinda toda responsabilidad que pueda derivar de dicha circunstancia, no pudiendo el adquirente alegar desconocimiento de la situación registral y/o dominial de bienes adquiridos, situación que necesariamente debió haber constatado y verificado con anterioridad al momento de la subasta. Una vez vencido el plazo para la entrega de la totalidad de la documentación y el comprador no hubiera cumplido con lo requerido precedentemente perderá los importes abonados sin derecho a reclamo y sin necesidad de intimación alguna en compensación de frustración del remate, independientemente de otras responsabilidades que por daños y perjuicios al Municipio correspondieran.- **FORMA Y PLAZO PARA EL RETIRO DE LOS BIENES SUBASTADOS:** El comprador de los bienes subastados, deberá retirar los bienes adquiridos dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la entrega del Certificado de Subasta, munido de la documentación acreditativa del dominio del bien, debiendo verificar el comprador en oportunidad de efectuar el retiro de los mismos, la marca, el modelo, las numeraciones, etc., lo que deberá coincidir con lo especificado en el Certificado de Subasta, no admitiéndose con posterioridad reclamos de ninguna índole. Si los bienes no se retiran dentro del plazo estipulado, se procederá conforme lo normado en el Artículo 10 de la Ordenanza del Concejo Municipal N° 5565. Los gastos ocasionados por el retiro y traslado de los bienes subastados, son a cargo exclusivo del comprador deslindando toda responsabilidad de la Municipalidad de Barranqueras por hechos

que pudieran acontecer durante dicho traslado, como asimismo respecto de faltante de los bienes retirados, por haber sido rematados en el estado y condiciones que el comprador declara conocer con anterioridad. **VERIFICACION:** Los interesados de compra deberán verificar las condiciones dominiales, registrales, de uso y conservación que se encuentran los bienes, previo a la subasta, y prestar la debida atención a la lectura que efectuará el Martillero actuante en el momento del remate.- los bienes se venden en el estado y condiciones de uso en que se encuentran, los que se declaran conocidos por los interesados con anterioridad a la subasta, y la venta sujeta a los extremos previstos en la presente. **EXHIBICION DE LOS BIENES:** La exhibición de bienes objeto del remate se efectuará en Av. Belgrano 861, los días 24, 25 Y 26 de FEBRERO del 2020 desde las 08:00 a las 12:00 horas y estará a cargo de los encargados de dicho corralón. **OFERTA DE BIENES A SUBASTAR:** Asimismo La Municipalidad confeccionarán catálogos informativos en cantidad suficiente para satisfacer la demanda del público interesado, incluyendo en los mismos la identificación de los bienes que saldrán a la venta, también se distribuirán volantes de manera tal de proporcionar plena difusión del acto a realizar. El presente edicto se publica conforme los términos de la Resolución de Intendencia N° 295 de fecha 18 de Febrero del 2020 Municipalidad de Barranqueras - Provincia del Chaco.

Magda Ciles L. Ayala

Intendente

S/C

E:21/02 V:28/02/2020





PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
- RESISTENCIA -

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
DNI 25.835.427
Administración Prov. del Agua



0097- 20

ANEXO I a la RESOLUCIÓN N°
ARANCELES ANÁLISIS REALIZADOS EN LABORATORIO DE AGUAS- A.P.A.

Código	TIPO DE ANÁLISIS	IMPORTE	Parámetros que incluye el análisis
A Físicoquímico			
A.1	Consumo humano	\$ 990,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos.
A.2	Riego	\$ 990,00	Conductividad, SDT, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Sodio, Potasio, Hierro, Manganeseo, Cloruros, Sulfatos, Carbonatos, Bicarbonatos. Se informa además RAS, % PSI y CSR.
A.3	Ganado	\$ 990,00	pH, Conductividad, Alcalinidad, Dureza, Calcio, Magnesio, Hierro, Manganeseo, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos. Se elabora además tabla de composición hipotética de sales.
A.4	Natatorios	\$ 910,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Nitritos, Amoníaco, Cloro libre residual, Oxígeno consumido.
A.5	Evaluación de calidad	\$ 990,00	Color, Turbiedad, Olor, pH, Conductividad, Sólidos disueltos totales, Alcalinidad total, Dureza total (como CaCO ₃), Calcio, Magnesio, Carbonatos, Bicarbonatos, Cloruros, Sulfatos, Nitratos, Nitritos, Oxígeno consumido
A.6	Amasado de morteros y hormigones	\$ 1.200,00	
A.7	Agua para calderas	\$ 1.200,00	
A.8	Ensayo de coagulación	\$ 940,00	
A.9	Ensayo para dosis de cloro	\$ 850,00	
A.10	Metales pesados	\$ 500,00	el precio es por cada metal analizado.
B Bacteriológico			
B.1	Potabilidad (consumo humano)	\$ 990,00	Coliformes totales, Bacterias mesófilas, Presencia/Ausencia <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i>
B.2	Natatorios	\$ 1.100,00	Coliformes totales y termotolerantes. Bacterias heterótrofas, Presencia/Ausencia: <i>Escherichia coli</i> , <i>Pseudomonas aeruginosa</i> , <i>Enterococcus spp.</i> , <i>Staphylococcus aureus</i> .
B.3	Residuales (industriales/cloacales)	\$ 950,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes. En el caso de cloacales provenientes de planta de tratamiento se informa % de eficiencia del sistema.

Gustavo Sánchez
SECRETARIO GENERAL
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE
V.B.G.A.L.
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 11.905.379

Daniel Pegoraro
PRESIDENTE
Administ. Prov. del Agua
D.N.I. 22.685.037



ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIO GENERAL
 Dr. E. Gustavo Sánchez
 DNI 25.835.427
 Administración Prov. del Agua

Administración Provincial del Agua
 Folio N° 5

0097-20

B.4	Riego - Evaluación aguas superficiales	\$ 950,00	Coliformes totales, coliformes termotolerantes.
B.5	Presuntivo microorganismos	\$ 300,00	<i>Shigella</i> spp ó <i>Salmonella</i> spp ó <i>Enterococcus</i> spp ó <i>Vibrio cholerae</i>
E Efluentes líquidos			
E.1	Residuales industriales	\$ 1.300,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Oxígeno consumido total, Sulfuros, Sustancias extraíbles en frío por éter etílico, detergentes.
E.2	Residuales cloacales	\$ 1.200,00	pH, SS 10 min, SS 2 hs., Sólidos flotantes, Sólidos disueltos, DBO _{5,20} , Alcalinidad, Cloruros

I Parámetros individuales			
I.1	DBO _{5,20}	\$ 450,00	Demanda biológica de oxígeno
I.2	DQO	\$ 350,00	Demanda química de oxígeno
I.3	O.C.	\$ 280,00	Oxígeno consumido
I.4	Alcalinidad	\$ 180,00	
I.5	Cloruros	\$ 180,00	
I.6	Conductividad	\$ 120,00	
I.7	pH	\$ 120,00	
I.8	Sulfuros	\$ 180,00	
I.9	Aceites y grasas	\$ 280,00	
I.10	Sílice	\$ 280,00	
I.11	Boro	\$ 400,00	
I.12	Fluoruro	\$ 330,00	
I.13	Nitrito + Nitrato + Amonio	\$ 500,00	
I.14	Fosfatos + Fósforo total	\$ 600,00	
I.15	Cloro libre residual	\$ 200,00	
I.16	Nitrógeno amoniacal	\$ 200,00	
I.17	Sólidos suspendidos	\$ 150,00	
I.18	Sodio	\$ 180,00	
I.19	Turbidez	\$ 120,00	
I.20	Sulfatos	\$ 250,00	

Dr. Dolores Gustavo A. VECAL
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE VECAL
 Administr. Prov. del Agua
 D.N.I. 11.985.379

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037



PROVINCIA DEL CHACO




ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -



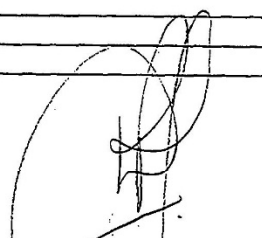
0097- 20

I.21	Dureza	\$ 190,00	
I.22	Potasio	\$ 180,00	
I.23	Detergentes	\$ 330,00	

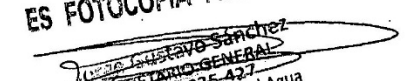
C Cromatografía			
C.1	Trihalometanos (THMs)	\$ 1.600,00	cloroformo, bromotriclorometano, dibromoclorometano, bromoformo
C.2	Geosmina y MIB	\$ 1.600,00	MIB: metil isoborneol
C.3	Organoclorados	\$ 3.000,00	16 compuestos
C.4	Piretroides	\$ 2.400,00	cipermetrina, deltametrina, etc
C.5	Hidrocarburos totales del petróleo	\$ 3.100,00	
C.6	Hidrocarburos aromáticos polinucleares	\$ 3.300,00	16 compuestos
C.7	BTEX	\$ 2.800,00	Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xilenos
C.8	Semivolátiles (screening)	\$ 2.000,00	
C.9	Fenol y compuestos fenólicos	\$ 3.500,00	
C.10	Compuestos fenoxiácidos (2,4-D)	\$ 2.200,00	
C.11	Organofosforados	\$ 2.400,00	
C.12	Glifosato + AMPA	\$ 4.000,00	
C.13	Clorofenoles	\$ 3.500,00	
C.14	Fungicidas	\$ 3.500,00	
C.15	Amidinas (Amitraz)	\$ 3.500,00	
C.16	Carbamatos	\$ 3.000,00	
C.17	Herbicidas triazinicos	\$ 4.000,00	


 Cr. Diessandro Gustavo A.
 VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.744


 Ing. PEYRANO JORGE
 VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 11.905.379


 Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Julia Gustavo Sanchez
 SECRETARIO GENERAL
 D.N.I. 25.835.427
 Administ. Prov. del Agua



PROVINCIA DEL CHACO



ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA
 Ruta Nicolás Avellaneda - Km. 12,5
 Tel. Fax: (0362) 4488488 / 4419996 / 4419960
 - RESISTENCIA -



0097-20

Combinados: en el caso de solicitarse análisis fisicoquímico de un mismo punto y con la misma muestra para diversos usos, se arancela de la siguiente manera:

A.1 + A.2	\$ 1.500,00	(Consumo humano + Riego)
A.1 + A.3	\$ 1.500,00	(Consumo humano + consumo ganadero)
A.2 + A.3	\$ 1.500,00	(Riego + consumo ganadero)
A.1 + A.2 + A.3	\$ 2.000,00	(Consumo humano + consumo ganadero + Riego)

S.1 Servicio de toma de muestras

En el caso de que el punto de muestreo se localice dentro del AMGR se cobrará el importe actual de litro de nafta super multiplicado por 15.

En el caso de puntos de muestreo fuera del AMGR pero dentro de la provincia del Chaco, se establecerá el importe en función del consumo de combustible necesario para cubrir el trayecto desde el Laboratorio hasta el punto de muestreo, ida y vuelta, como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.

En el caso de puntos de muestreo fuera de la provincia el Chaco, se tendrán en cuenta los gastos necesarios para el traslado ida y vuelta desde el Laboratorio como así también viáticos en caso de que resulten necesarios.

Cr. Dalessandro Gustavo A.
 VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 24.908.744

Ing. PEYRANO JORGE
 VOCAL
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 11.905.379

Ing. Pegoraro D. Daniel
 PRESIDENTE
 Administ. Prov. del Agua
 D.N.I. 23.685.037

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Gustavo Sanchez
 SECRETARIO GENERAL
 DNI 25.835.427
 Administración Prov. del Agua